TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Miércoles 14 de Abril de 1915 Núm. 2796

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra para componer el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, á las personas que se expresan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

(Carpeta número 319|1915).

Promulgada con esta fecha la ley que crea el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para componer el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores á los doctores Francisco Accinelli (en carácter de Presidente), Francisco Simón, Adolfo Berro García, Francisco Ghigliani, Javier Mendívil, señor Héctor R. Gómez y doctor Carlos María Sorín.

Art. 2.o Agradécense á los señores miembros de los ex Consejos de Protección de Menores y Penitenciario los desinteresados servicios prestados á la Administración con celo y actividad en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el libro correspondiente y publíquese.

VIERA.

José Espalter.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley: Organización del Ejército.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase y amplíase la actual organización del Ejército de la República del modo siguiente:

Departamento de Guerra y Marina

PLANILLAS NUMS. 10 Y 11

(Sustitutivas)

Regimiento de Artillería

Oficiales

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	"	1.894 56
3 Capitanes, á $ 1.263	"	3.789 00
3 Tenientes 1.os, á pesos 841.92	"	2.525 76
3 Idem 2.os, á $ 701.64	"	2.104 92
5 Alféreces, á $ 561.24	"	2.806 20
1 Mecánico	"	840 00
1 Talabartero	"	540 00
1 Maestro de banda	"	582 00

Tropa

2 Sargentos 1.os, á $ 384	$	768 00
16 Sargentos 2.os, á $ 264	"	4.224 00
22 Cabos, $ 204	"	4.488 00
8 Maestros apuntadores, á $ 204	"	1.632 00
8 Soldados distinguidos, á $ 168	"	1.344 00
8 Trompas, á $ 156	"	1.248 00
176 Soldados, á $ 150	"	26.400 00
	$	58.905 60

Gastos

De Oficina	$	480 00
De Banda	"	1.200 00
	$	60.585 60
Dos Regimientos		× 2
	$	121.171 20

PLANILLAS NUMS. 12 Y 13

(Sustitutivas de las planillas números 12 y 14)

Batería de Artillería

Oficiales

1 Jefe	$	1.894 56
1 Capitán	"	1.263 00
1 Teniente 1.o	"	841 92
2 Tenientes 2.os, á pesos 701.64	"	1.403 28
2 Alféreces, á $ 561.24	"	1.122 48
1 Talabartero	"	480 00

Tropa

1 Sargento 1.o	$	384 00
7 Sargentos 2.os, á $ 264	"	1.848 00
9 Cabos, á $ 204	"	1.836 00
4 Maestros apuntadores, á $ 204	"	816 00
4 Soldados distinguidos, á $ 168	"	672 00
4 Trompas, á $ 156	"	624 00
91 Soldados, á $ 150	"	13.650 00
	$	26.835 24

Gastos

De Oficina	$	180 00
	$	27.015 24
Dos Baterías		× 2
	$	54.030 48

PLANILLA NUM. 14

(Sustitutiva de la planilla número 13)

Compañía de Ametralladoras

Oficiales

1 Jefe	$	1.894 56
1 Capitán	"	1.263 00
1 Teniente 1.o	"	841 92
2 Tenientes 2.os, á pesos 701.64	"	1.403 28
2 Alféreces, á $ 561.24	"	1.122 48
1 Mecánico	"	840 00
1 Talabartero	"	480 00

Tropa

1 Sargento 1.o	$	384 00
5 Sargentos 2.os, á pesos 264.00	"	1.320 00
9 Cabos, á $ 204.00	"	1.836 00
3 Soldados distinguidos, á $ 168.00	"	504 00
4 Trompas, á $ 156.00	"	624 00
98 Soldados, á $ 150.00	"	14.700 00
	$	27.213 24

Gastos

De Oficina	$	180 00
	$	27.393 24

PLANILLAS NUMS. 15 AL 24

(Sustitutivas)

Regimiento de Caballería

Oficiales

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	"	1.894 56
4 Capitanes, á $ 1.263.00	"	5.052 00
4 Tenientes 1.os, á pesos 841.92	"	3.367 60
3 Tenientes 2.os, á pesos 701.64	"	2.104 92
5 Alféreces, á $ 561.24	"	2.806 20

Tropa

3 Sargentos 1.os, á pesos 384.00	$	1.152 00
13 Sargentos 2.os, á pesos 264.00	"	3.432 00
26 Cabos, á $ 204.00	"	5.304 00
9 Soldados distinguidos, á $ 168.00	"	1.512 00
8 Trompas, á $ 156.00	"	1.248 00
211 Soldados, á $ 150.00	"	31.650 00
	$	63.242 44

Gastos

De Oficina	$	480 00
De Banda	"	1.200 00
	$	64.922 44
Diez Regimientos	"	× 10
	$	649.224 40

PLANILLAS NUMS. 25 AL 30

(Sustitutivas)

Regimientos de Caballería

Oficiales

1 Jefe	$	2.916 00
1 2.o Jefe	"	1.800 00
3 Capitanes, á $ 1.263.00	"	3.789 00
2 Tenientes 1.os, á pesos 841.92	"	1.683 84
3 Tenientes 2.os, á pesos 701.64	"	2.104 92
3 Alféreces, á $ 561.24	"	1.683 72

Tropa

2 Sargentos 1.os, á pesos 384.00	$	768 00
8 Sargentos 2.os, á pesos 264.00	"	2.112 00
16 Cabos, á $ 204.00	"	3.264 00
6 Soldados distinguidos, á $ 168.00	"	1.008 00
6 Trompas, á $ 156.00	"	936 00
142 Soldados, á $ 150.00	"	21.300 00
	$	43.365 48

Gastos

De Oficina y eventuales	$	360 00
	$	43.725 48
Seis Regimientos		× 6
	$	262.352 88

PLANILLAS NUMS. 31 AL 38

(Sustitutivas)

Batallones de Infantería

Oficiales

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	"	1.894 56
4 Capitanes, á $ 1.263	"	5.052 00
4 Tenientes 1.os, á pesos 841.92	$	3.367 68
3 Tenientes 2.os, á pesos 701.64	"	2.104 92
5 Alféreces, á $ 561.24	"	2.806 20
1 Maestro de banda	"	841 92

Tropa

3 Sargentos 1.os, á $ 384	$	1.152 00
13 Sargentos 2.os, á $ 264	"	3.432 00
26 Cabos, á $ 204	"	5.304 00
9 Soldados distinguidos, á $ 168	"	1.512 00
8 Tambores, á $ 156	"	1.248 00
8 Cornetas, á $ 156	"	1.248 00
203 Soldados, á $ 150	"	30.450 00
	$	64.132 44

Gastos

De Oficina y eventuales	$	480 00
De Banda	"	3.500 00
	$	68.112 44
Ocho batallones		× 8
	$	544.899 52

PLANILLAS NUMS. 39 AL 50

(Sustitutivas del 39 al 47 y aditivas del 48 al 50)

Batallones de Infantería

Oficiales

1 Jefe	$	2.916 00
1 2.o Jefe	"	1.800 00
3 Capitanes, á $ 1.263	"	3.789 00
2 Tenientes 1.os, á pesos 841.92	"	1.683 84
3 Tenientes 2.os, á pesos 701.64	"	2.104 92
3 Alféreces, á $ 561.24	"	1.683 72

Tropa

2 Sargentos 1.os, á $ 384	$	768 00
8 Idem 2.os, á $ 264	"	2.112 00
16 Cabos, á $ 204	"	3.264 00
6 Soldados distinguidos, á $ 168	"	1.008 00
3 Cornetas, á $ 156	"	468 00
3 Tambores, á $ 156	"	468 00
142 Soldados, á $ 150	"	21.300 00
	$	43.365 48

Gastos

De Oficina y eventuales	$	360 00
	$	43.725 48
Doce batallones	"	× 12
	$	524.705 76

PLANILLAS NUMS. 51 AL 54

(Sustitutivas de las planillas núms. 48 al 51)

Compañías de Infantería

Oficiales

1 Jefe	$	1.894 56
1 Capitán	"	1.263 00
1 Teniente 1.o	"	841 92
1 Idem 2.o	"	701 64
1 Alférez	"	561 24

Tropa

1 Sargento 1.o	$	384 00
4 Idem 2.os, á $ 264.00	"	1.056 00
7 Cabos, á $ 204.00	"	1.428 00
3 Soldados distinguidos, á $ 168.00	$	504 00
2 Tambores, á $ 156.00	"	312 00
2 Cornetas, á $ 156.00	"	312 00
71 Soldados, á $ 150.00	"	10.650 00
	$	19.908 36

Gastos

De Eventuales y Oficina	$	180 00
	$	20.088 36
Cuatro Compañías		× 4
	$	80.353 44

PLANILLA NUM. 73

Varios gastos

En esta planilla deben aumentarse las siguientes cantidades al monto actual de las partidas que se expresan:

Ración para siete jefes, á $ 180.00	$	1.260.00
Idem ídem 34 oficiales, á $ 120.00	"	4.080.00

Y deducirse:

Ración para 305 soldados, á $ 60.00	"	18.300.00
Macita para ídem ídem, á $ 3.60	"	1.098.00

Artículo 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para duplicar el efectivo del Ejército mencionado en el artículo anterior, en los casos en que el país se encuentre en estado de guerra.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Abril de 1915.

R. J. Areco

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Abril 8 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quien corresponda, *publíquese* é insértese en el R. N.

VIERA
Segundo Bazzano.

Decreto. Créase un batallón de Infantería y una batería de Artillería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 12 de 1915.

De acuerdo con la ley de fecha 8 del corriente que modifica y amplía la organización del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Batallón de Infantería y una Batería de Artillería que se formarán del modo siguiente:

A) Con el personal de los cuerpos que presta actualmente el servicio de guardia del Arsenal de Guerra, se organizará el Batallón de Infantería número 18.

B) Sobre la base del personal del Regimiento de Artillería que quede excedente con motivo de su nueva organización y de las tres secciones de Artillería que se suprimen, se organizará la Batería de Artillería número 2.

Art. 2.o Nómbrase jefe del Batallón de Infantería número 18 al señor teniente coronel don Mario Zufriategui.
Art. 3.o Nómbrase jefe de la Batería de Artillería número 2 al señor teniente coronel don Julio Núñez Brian.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
SEGUNDO BAZZANO.

Decreto: Nómbrase al teniente coronel graduado don Manuel Loza, 2.° jefe del batallón «Florida» de Infantería núm. 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

Vacante el cargo de segundo jefe del Batallón "Florida" de Infantería número 1,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase segundo jefe del expresado cuerpo al teniente coronel graduado don Manuel Loza.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
SEGUNDO BAZZANO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Maldonado —Relación de pasajes oficiales expedidos en Enero ppdo.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota sobre remisión de relaciones parciales de pasajes y fletes oficiales por las comisarías rurales departamentales.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres—Su oficio declarando apto para la obtención legal de la ciudadanía á José Martínez.

—A la Contaduría General—Telegrama del Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Flores sobre toma de posesión del despacho de la Intendencia. Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre remuneración con veinte pesos ($ 20.00) mensuales al peón caminero E. Denis por desempeñar actualmente el cargo de capataz general de las cuadrillas que trabajan en vialidad urbana departamental. Dos notas de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre recaudación del impuesto de timbres sobre guías en la tercera y última semanas de Marzo ppdo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la construcción de edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Isabel (Tacuarembó). Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera sobre construcción de obras de vialidad por la Inspección Técnica Departamental sin haber sido autorizado el presupuesto de las mismas y falta de cumplimiento á varias de las resoluciones de la corporación municipal.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 10.a sección de ese Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 11.a sección. Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que fué aprehendido y puesto á disposición del Juzgado Letrado Departamental el oficial inspector don Luis Piria. Escrito de Florentino Felippone sobre jubilación.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que se clausuró la feria ganadera. Novedades ocurridas en el Departamento de Minas durante el mes de Marzo ppdo. Nota de la Jefatura Política de Rivera relacionada con los sucesos ocurridos en Puntas de Pamaroti (Brasil).

—A la Jefatura Política de Canelones —Solicitud de la Asociación "Exploradores Orientales", Parroquia de la Aguada, pidiendo permiso para usar las banderas Nacional y de Artigas el día 19 de Abril próximo en la Villa de Pando.

—A la Intendencia Municipal de Minas —Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la inspección realizada en esa ciudad por el Inspector de Higiene.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del "Club Unión" de Dolores solicitando personería jurídica.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la partida de nacimiento de María Margarita Domínguez enviada por nuestro Consulado en Santos.

—A la Jefatura Política de Artigas— Expediente de los menores del alférez don José Leiva, identidad.

—A la Contaduría General:
Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha trasladado por razones de mejor servicio al escribiente de la 1.a sección rural á la 3.a y el de ésta á la 1.a.
Jefatura Política de Florida, nombramiento de escribiente de la 5.a sección urbana.
Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su puesto el señor comisario de la Sección Frontera.
Nota de la Fiscalía de Policías sobre versión de fondos por la Jefatura Política de Flores.
Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que ha muerto un caballo perteneciente á la Jefatura Política de Río Negro.

—A archivar:
Nota de la Junta Electoral de Flores comunicando que han sido electos para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario los señores M. M. Romay, Luis Laplume y Héctor L. Rossi, respectivamente.
Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que á un guardia civil de la 1.a sección se le disparó un tiro hiriéndose en el vientre.
Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha sido designado el teniente 1.o don Alberto Cabrera para que inspeccione las armas existentes en esa Jefatura.
Nota de la Jefatura Política de Rivera relativa á la inspección de las armas existentes en esa Jefatura.
Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á la inspección de las armas existentes en esa Jefatura.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Archivo Gráfico pasa un plano de mensura de un campo de propiedad de don D. Muñoz, ubicado en el Departamento de Tacuarembó.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del movimiento habido en el Servicio de Autobus durante los días 1, 2, 3, 4 y 5 del mes corriente.

—Al patrón del vapor "Oyarvide", para su pago, pasa una cuenta del Consejo Administrativo del Puerto por suministro de agua al mismo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Hidrografía, relacionada con obras en la Usina de Gas Pintch.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre arreglos del muelle de Colonia.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente sobre obras en el Paso del Bote del arroyo Sangrador.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente sobre obras en el camino de San Carlos á Rocha.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una cuenta de los hijos de Alejandro Favaro sobre reparaciones en el Paso de José Ignacio.

—A la Intendencia Municipal de la Capital se remiten los planos del Palacio de Gobierno á ubicarse en la ex Plaza de Armas, con el fin de adoptarlos para eregir el Palacio Municipal.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL MARINERO JUAN AMAYA, POR HOMICIDIO.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 10 de 1915.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al marinero Juan Amaya, del crucero nacional "Uruguay", acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Alejandro G. González, del delito de asesinato,

quien pide le sea impuesta la pena de doce años y medio de penitenciaría, en mérito de las razones legales que aduce, tiempo que confirma el Consejo de Guerra Permanente al fallar la causa, el que no acepta el señor defensor, teniente coronel Ventura Luján, por entenderla gravosa para su patrocinado;

Resultando: 1.o Que el reo dice, en su declaración de fojas 31 á 33, hallarse preso por haberle disparado un tiro al de igual clase Luis Vila; 2.o Que dos días antes del suceso se tomó con él á golpes de puño en el sollado, manifestándole éste al clarín Guillermo Sagreda que lo pelearía al declarante tan pronto bajara á tierra; 3.o Que en la mañana del 30 de Agosto ppdo., cuando bajaron francos de á bordo, el marinero Cándido Fernández le había expresado á Vila, en la esquina de Wáshington y Juan Lindolfo Cuestas, que evitaría algún incidente á fin de no volver todos presos á bordo; 4.o Que á las 23 horas del mismo día se encontraron con Vila en el "Café Zunino", frente al Teatro Royal, el que se aproximó á él y le aplicó una trompada en la cara, huyendo de inmediato; 5.o Que en la mañana del 31, cuando venían en el bote, le reprochó á Vila el estado en que le había dejado la cara, y éste se rió; Que una vez á bordo tomó un fusil que se hallaba en la lampistería, perteneciente al clarín Sagreda, y, bajo la influencia de la vergüenza sufrida por haber sido abofeteado, lo cargó con cinco tiros, y dirigiéndose al sollado le descerrajó un tiro á Vila en circunstancias en que éste se hallaba en el pañol del contramaestre; 6.o Que unos minutos antes del suceso entró al sollado Amaya con el fusil en la mano, limpiándolo con un trapo, diciendo: "¡Cómo llueve!; se me ha mojado todo el fusil", deponente de fojas 34, quien manifiesta que no le dió importancia á lo ocurrido por ser la hora en que se repasa el armamento para la revista, y que luego éste se dirigió hacia la proa, y cuatro metros antes se paró, y apuntando al interior de ella, hizo fuego; 7.o Que efectuado el disparo, el reo avanzó, fusil en mano, diciendo: "con ésta ya está" (deposiciones de fojas 33 vuelta, 35 vuelta, 36 vuelta, etc.); 8.o Que las declaraciones que lucen á fojas 33, 34 vuelta, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, etc, del expediente, unas y otras confirman lo que se refiere á la riña anterior, trompada que Vila aplicó á Amaya, parte de lo ocurrido en el bote y el hecho delictuoso de este último; 9.o Que en el sumario figuran diversas declaraciones de superiores del reo, en las que ponen de manifiesto la buena conducta observada anteriormente por el enjuiciado; 10. Que por los documentos oficial y facultativo que se registran á fojas 49 y 113 se constata la muerte de Luis Vila á consecuencia de la herida recibida; Considerando: 1.o Que el marinero Juan Amaya ha cometido el delito de asesinato, previsto en el artículo 985, con la concurrencia de las circunstancias 2.a y 3.a que caracterizan el citado delinquimiento (Código Militar); 2.o Que tiene en su haber la atenuante 19 del 752 del prenombrado estatuto; 3.o Que por la ley de 23 de Septiembre de 1907 quedó establecida que la pena á imponérsele será la de penitenciaría; 4.o Que el tiempo de pena á que ha limitado su pedido la acusación no es el que realmente correspondía; 5.o Que las contestaciones derivadas por el pedido de la defensa respecto á la conducta de la víctima no tienen la suficiencia de mejorar la suerte de su defendido y ni siquiera existe una sentencia que la justifique legalmente;

Por lo que contiene esta y la anterior sentencia, el Tribunal Militar de Apelaciones; falla: Condenando al marinero Juan Amaya, como reo del delito de asesinato, á la pena de doce años y medio de penitenciaría, en concordancia á la ley del 23 de Septiembre enunciada en el tercer considerando y lo demás que especifica el artículo 790 del cuerpo de leyes citado.

Comuníquese y vuelva al Juzgado procedente. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL ARTILLERO VICENTE CALLEROS

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado de la Batería de Artillería número 1 Vicente Calleros, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, como autor del delito de insubordinación, para el que solicita la pena de ocho meses de prisión, pena que hizo efectiva la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, por lo que, no conformándose, la defensa interpuso el recurso de alzada;

Resultando: Que el 3 de Noviembre ppdo., al ser pasado al calabozo el artillero Vicente Calleros, manifestó que cuando saliera del mismo le iba á pegar un tiro al sargento 2.o Nicolás Littbin (fojas 1, 3 y declaración del prevenido de fojas 5);

Resultando: Que según lo manifestado por el prevenido Calleros, el sargento Littbin lo observó por la forma en que le hacía el saludo militar, contestándole éste que lo verificaba en la forma ordenada, replicándole el sargento que se dejara de retobos, que éstos se los quitaba en la celda, á lo que contestó el encausado que no lo sentenciara, que cuando cometiera faltas que procediera como superior (fojas 5);

Resultando: Que de las declaraciones que obran á fojas 9, 10, 11 vuelta, 20 y 44, se constata ser cierto lo afirmado en el parte de fojas 1, ratificado á fojas 3;

Resultando: Que los testigos indicados por el enjuiciado dicen á fojas 27 vuelta, 28 vuelta y 29 que no oyeron que el sargento Littbin provocara á Calleros, y en cambio los testigos que deponen á fojas 14 vuelta y 20 dicen que el prevenido se expresó en forma irrespetuosa;

Considerando: Que la acción del procesado está comprendida en los artículos 852 (1.a parte), 864, 813 y 1016 del Código Militar;

Considerando: Que de autos no resulta ninguna circunstancia de atenuación que favorezca al reo, y por el testimonio de fojas 37 y 38 se constata que ha observado mala conducta;

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia de primera instancia, que condena al prevenido á la pena de ocho meses de prisión, que sufrirá en forma legal, debiendo descontársele la detención preventiva que lleva.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO GABINO CARDOZO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON REINCIDENCIA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Gabino Cardozo, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de insubordinación con reincidencia, por lo que solicita le sea impuesta la pena de dos años de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 18 de Diciembre próximo pasado, entre las 22 y 23 horas, el procesado se presentó ebrio al cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, razón por la que en cumplimiento de órdenes superiores, se le ordenó por el sargento 2.o Correa que pasara al cuarto de disciplina, lo que negóse á hacer, dirigiéndose al dormitorio de la primera compañía para acostarse (fojas 20, 22, 26 y otras);

Que el oficial de guardia, sargento 1.o Silvera, se constituyó allí, reiterándole al encausado dicha orden, con igual resultado, lo que motivó la intervención del comandante de cuartel capitán Sandes, que repitió la orden, y no habiéndole obedecido de inmediato, aplicó á su subordinado diez golpes de espada, produciéndole diez y seis lesiones leves, conduciéndole á una celda (fojas 11, 15 y otras é instrumento de fojas 24);

Que el enjuiciado por sentencias firmes anteriores sufrió dos condenas, una de quince meses de prisión por el delito de insubordinación y otra de tres y medio meses por lesiones corporales (fojas 64 y 66);

Considerando: Que la acción del acusado constituye el delito previsto y penado por el artículo 854, de acuerdo con las reglas del 813 y tercera del 766, á mérito de su reincidencia, asistiéndole la atenuante número 13 del 752, todos del Código Militar, por su estado al cometer la infracción y la 21 del mismo, por lo que fluye de autos y reasume la acusación diciendo: «Que no se justifica en autos que la acción de insubordinación del soldado Gabino Cardozo haya revestido el carácter de avanzado que establece el artículo 944 del Código Militar para que el superior pueda aplicar mayor número de golpes de espada que los autorizados por el artículo 965 del mismo Código», lo que evidentemente es un tratamiento de rigor no autorizado por la ley y por ende el caso que contempla el acuerdo del Excmo. Supremo Tribunal Militar de fecha 23 de Agosto de 1911;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con reincidencia, á sufrir la pena de dos años de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 42 y 43.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 31 de Marzo de 1915

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Cuaró P. Farías	M/m. 76.5	—	Campos, bien empastados.
	Isla Cabellos	» 4.1	—	Estado de los campos, bueno. Idem ganado.
	Palma Sola	» 4.0	—	Campos, muy empastados.
	Ricardiño	» 24.7	—	Campos, muy buenos. Sementeras, regular á causa del exceso de lluvia.
	San Eugenio	» 53.1	—	Campos, bien. Sementeras, idem.
	Santa Rosa	» 4.9	—	Campos, excesivamente empastados. Alguna mortandad en el ganado.
	Yacaré	» 30.5	—	Campos y sementeras, regulares. Estado de los campos, muy bueno. La cosecha de maíz, abundantísima.
Canelones	Guadalupe	» 51.2	—	
	Migues	» 41.0	—	Campos, muy bien. Sementeras, idem. La cosecha de maíz, rinde, excepcional.
	San Ramón	» 28.7	—	Campos, buenos. Maíz, ofrece cosecha excelente. Ninguna enfermedad en el ganado.
	Tala	» 12.7	—	Estado de los campos, muy bueno. Recolección del maíz, copiosa.
Cerro Largo	Aceguá	» 15.4	—	Campos, bien empastados. Los maizales, buenos hasta la fecha. Ganados regular, por abundancia de garrapata.
	Melo	» 57.3	—	
	Pablo Páez	» 82.4	—	Campos, bien empastados. Las sementeras, se presentan bien.
Colonia	Carmelo	» 70.2	—	Empezó la cosecha de maíz. Buen rendimiento por hectárea con granos sanos. Campos, empastados. Ganados, gordos.
	Conchillas	» ? ?	—	Campos, bien. Haciendas, regular.
	Estanzuela Nacional	» 45.5	—	Campos y ganado, bien. Cosecha del maíz sembrado en Noviembre.
	La Paz	» 21.4	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
Durazno	Costa R. Negro	» 25.6	—	A causa de la langosta, se cosecha sólo 1/3 del maíz. Porotos y zapallares arruinados. Mejoran los vacunos.
	Estación Parish (Simpson)	» 24.9	—	
	Villas Boas (Nazábal)	» 20.6	—	Campos y ganados, en muy buen estado.
	Tapes	» 10.2	—	Campos, sementeras y ganados, bien.
Flores	Costa Porongos	» 6.0	—	Campos, muy buenos. Sementeras, idem.
	Marincho	» 9.7	—	Campos y sementeras, buenos.
	Pintos	» 10.1	—	Campos y ganados, bien. Sementeras, bien. Se cosecha maíz, con muy buenos rendimientos.
	P'tas. del Sauce	» 24.4	—	Campos y ganados, muy buenos. Los maizales, en estado próspero.
	Trinidad	» 1.8	—	Campos y sementeras, buenos.
	Villas Boas	» 13.4	—	Campos, sementeras y haciendas, bien.
Florida	Chacras (Ejido de)	» 25.1	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Florida	» 10.6	—	Campos y ganados muy bien. Maíz y legumbres, prósperamente y abundantes.
	La Cruz	» 12.0	—	Campos, empastados. Sementeras, idem.
	Mendoza	» 40.1	—	Estado de los campos, bueno. Las sementeras, en excelentes condiciones.
	Nico Pérez	» 45.3	—	Campos, ganado y sementeras, muy bien.
	Sarandí Grande	» 17.1	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Maldonado	Garzón	» 97.7	—	Campos, bien empastados. Ganados, bien. El maíz se presenta bien.
	Mataojo	» 55.1	—	Campos, muy pastosos. Se espera mucho rendimiento de las sementeras.
Minas	Barriga Negra	» 91.5	—	Campos, bien empastados. Vacunos, bien. Lanares, regular. Sementeras, en general bien. Empieza la cosecha del maíz.
	Pirarajá	» 63.2	—	Campos, muy empastados. Sementeras, mal.
Paysandú	Arbolito	» 24.5	—	Campos y ganado, bien. Sementeras, regular.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 38.8	—	Campos, buenos. Se nota mucha garrapata. Siembra de la avena.
	Sarandí de Guaviyú	» 130.2	—	Estado de los campos y haciendas, bueno. Las sementeras, todas perdidas.
Río Negro	Fray Bentos	» 0.0	—	
	Nuevo Berlín	» 8.8	—	Campos, empastados. Las sementeras empiezan á mejorar. Vacunos, gordos. Casos de tristeza. Hay lombriz en los lanares.
	La Cruz (Don Esteban)	» 23.4	—	
	Pasaje Sánchez	» 5.0	—	Campos y sementeras, muy buenos.
Rivera	Ataques	» 38.9	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Ganados, regulares.
	Blanquillos	» 25.5	—	Campos, bien. Sigue la cosecha de porotos y maíz. Ganados, regulares.
	Caraguatá	» 57.0	—	Campos, sementeras y ganado vacuno, bien. Los lanares, en mal estado.
	Corrales	» 23.4	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Ovinos, atrasados. Vacunos, con garrapata.
	Yaguarí	» 33.7	—	Campos, buenos. Maizales, regulares. Mejora el ganado ovino de la lombriz.
Rocha	India Muerta	» 82.0	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
Salto	Belén	» 2.5	—	Campos, empastados. Haciendas, bien.
	Col. Lavalleja	» 78.7	—	Campos, bien empastados. Los maizales se presentan bien.
	Mataojo	» 34.6	—	Campos, bien. Las sementeras, perdidas en su mayor parte. Peste en los ganados.
	Mataojo Chico	» 0.0	—	Las sementeras, mal. Campos, buenos. Peste en las haciendas.
	Rincón de Valentín	» 43.0	—	Campos, muy empastados. Mortandad de vacunos á causa de la garrapata.
	San Antonio	» 9.7	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
San José	Cerro Pelado	» 13.4	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	San José	» 26.0	—	
Soriano	Arenal Grande	» 3.1	—	Campos, empastados. Haciendas, bien. Maíz, dará cosecha regular.
	Chacras	» 42.2	—	Campos, bien. Mejoran las haciendas, aunque en algunos campos hay tristeza.
	Duraznito	» 3.4	—	Campos, bien. Cosecha de maíz. No hay pestes en las haciendas.
	Curupí (Reyner)	» 6.4	—	Campos y haciendas en buen estado.
	Sta. Rita (Drable)	» 22.0	—	
	La Lata	» 19.8	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Mercedes (Caviglia)	» 16.2	—	Campos y ganado, bien. Casos de lombriz en los lanares.
Tacuarembó	Paso del Borracho	» 27.4	—	Campos, bien empastados. Vacunos, gordos y con mucha garrapata. Lanares, regular. Siguen perdiéndose los porotos por exceso de lluvia. Las demás sementeras se presentan bien.
	Pampa (F. Braga)	» 58.0	—	Campos, bien. Hay garrapata y tristeza en la zona.
Treinta y Tres	Vergara	» 84.6	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regular. Haciendas, gordas.

Montevideo, Abril 12 de 1915.

Luis Morandi,
Director

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

DOCTORES CUÑARRO, GARZÓN, ROMEU BURGUES, BASTOS, PINTO

Mes de Marzo de 1915

Expedientes á estudio

El señor Presidente doctor Cuñarro y el señor Ministro doctor Bastos han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Garzón

Marzo 18—Travieso con Junta Económico - Administrativa.

Señor Ministro doctor Pinto

Marzo 25—Revello con sucesión Barros, tercería Herrera y Obes. Acosta y Lara con García.

Nota—Han sido devueltos estudiados:
Por el doctor Cuñarro: 36 expedientes.
Por el doctor Garzón: 35 expedientes.
Por el doctor Bastos: 26 expedientes.
Por el doctor Pinto: 25 expedientes.

Señor Ministro doctor Martínez

(Por integración)

Febrero 8—El Fisco con Gómez Folle.
Marzo 3—Baptista con Menna Barreto.
Marzo 27—Fernández con Dell'Acqua.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Marzo 16—Buezzedin con Neffa.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(Por integración)

Marzo 2—I. Román con Ferrocarril Central del Uruguay.
Marzo 9—I. Vargas, recurso de nulidad.
Marzo 15—Aznárez con Ferrocarril Central del Uruguay.

A estudio de los señores Conjueces

Doctor Adolfo Artagaveytia

Mayo 4 de 1914—J. Calcagno, sobre mensura.

Doctor Damián Vivas Cerantes

Mayo 29 de 1915—Larralde con Larrea, recurso de nulidad.

Montevideo, Abril de 1915.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO GONZÁLEZ BLANCO, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que está probado que en la noche del 22 de Febrero del año próximo pasado, en Conchillas, Departamento de la Colonia, entre el prevenido Antonio González Blanco y Saturnino Santander, hallándose ambos en estado de ebriedad, tuvieron un incidente, tomándose á golpes de puño, habiendo dominado el primero al segundo, á quien mantuvo en el suelo por unos instantes hasta ser separados por tercera persona;

Segundo: Que, incorporado nuevamente Santander y puesto de pie frente á González Blanco, hizo ademán de sacar un cuchillo que llevaba sin vaina en la parte delantera del pantalón, y entonces el acusado, haciendo uso de su cuchillo, le infirió una herida en la pierna izquierda que produjo la muerte casi inmediata de aquél;

Tercero: Que no resulta plenamente probado que la muerte de Santander sea consecuencia de la sola herida que le infirió el procesado, por no haberse practicado la autopsia del primero, habiendo el segundo, en el hecho, obrado en defensa propia.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling.—R. Raggio. —Delfino Reyes. —Benito Romay.—Juan M. Schelotto.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Abril 10 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Antonio González Blanco, por muerte de Saturnino Santander;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 43 vuelta á fojas 45, pide se aplique al procesado, por los extremos que expresa, la pena de nueve años de penitenciaria con pago de las prestaciones legales, como autor de homicidio simple, reconociendo la circunstancia atenuante de la ebriedad á favor de aquél;

Resultando: Que la defensa, con extensa argumentación, de fojas 49 á 51 vuelta, solicita la absolución de culpa y pena de su patrocinado, pues obró, en el hecho ocurrido, haciendo uso de legítima defensa, y que ello resultaría de la prueba ofrecida, como la de su buena conducta anterior; Que esta prueba no se produjo, según consta del certificado del señor Actuario á fojas 53, y fué desechada la de producirla fuera de término (fojas 60);

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaraciones debe atenerse el Jurado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todos los antecedentes y resultancias de autos demuestran claramente, como lo establecen las dos primeras proposiciones del veredicto del Jurado, que se trata, en el caso ocurrente, de dos personas que en relativo estado de embriaguez, y sin mayores conocimientos anteriores, por fútiles motivos se tomaron á golpes de puño; que el acusado González Blanco domina en la lucha á su contendor Santander, quien lo amenaza, una vez de incorporado del suelo, con arma, á sacar de la cintura de su pantalón, que se ha comprobado era un cuchillo sin vaina; que dicho acusado, ante tal actitud y con un cuchillo que llevaba, le infirió una herida en el tercio superior del muslo izquierdo que interesó la arteria femoral, según consta del certificado médico á fojas 1;

Considerando: Que el Tribunal del Jurado, en la tercera proposición, establece que no está probado que esta sola herida sea la causa de la muerte casi inmediata de Santander, por no haberse practicado la autopsia, de lo cual debe entenderse que otras complicaciones podrían haber causado su fallecimiento, así como también que se reconoce como hecho comprobado que el actor de este hecho obró en defensa propia, lo que, en interpretación jurídica, equivale á la defensa legítima en las condiciones y circunstancias establecidas en el artículo 17 (números 6 y 11) del Código Penal;

Por tales fundamentos y lo dispuesto en el precitado artículo y demás concordantes de dicho Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Antonio González Blanco por imputación de la muerte de Saturnino Santander, declarando haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y de oficio las costas causadas.

Publíquese, y, ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad del prevenido, y en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Abril de 1915

Trámite—El doctor Emilio Payssé en autos "Donato y otros con Guimerá y otros", queja contra el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Santiago Calcagno, mensura. Carlos Imbriaco con sucesión Torrano. Dos recursos de casación: uno por abigeato y otro por asalto y robo. Catorce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez y ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Exhortos del Juez de Comercio de 2.o turno á las autoridades argentinas y brasileñas en autos por cobro de pesos. Los Jueces Letrados de Durazno, Canelones, Maldonado y Treinta y Tres elevan la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Marzo ppdo. Exhorto del Juez de Instrucción de 2.o turno á las autoridades argentinas en un sumario por denuncia. Los Jueces Letrados de Treinta y Tres y Canelones elevan el estado de expedientes para sentencia. Exhortos de los Jueces de Instrucción de 3.er turno y Departamental de Treinta y Tres á las autoridades argentinas en sumarios por robo y homicidio, respectivamente. Doce comunicaciones relativas á liberados condicionales. Nueve penados solicitan libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 5. En consulta, 7. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 14. Oficios librados, 3. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Eduardo Sánchez, denuncia. Sucesión de María Capandegui de Cánepa y otros. Ernesto F. Pérez con Vicente Pita. Pedro S. Gil, concordato. José E. Beaulieu con suc. Epalza. José Antonio y otro. Suc. de Alfredo Narvaja. Enriqueta Vidal y otros, denuncia. José García con Guillermo Campodónico. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Recarey con Marrá Zás. Un sumario por homicidio. Varela con Varela. Lauro Trillo, concordato. Tres sumarios por homicidio.

Definitivas—Enrique Pagani, concordato. Vivas con Sívori de Urta.

José V. Eula, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—C. Piegas con J. B. Piegas. Suc. E. Rodríguez. Suc. J. Cerrutti. Suc. J. B. Labruna. Conc. D. Maciel. R. Silvera Ruarte, cumplimiento del artículo 113 del Código Civil. V. Dupeyron con L. Bernis. B. Shivo de Sanguinetti con M. B. Comesaña. Suc. R. Russo. C. Babini de Bandini con E. Tournier. Suc. T. Miele. Test. J. Canals. Lara Machado de Nin Reyes. Banco Español del Río de la Plata con J. B. Rava. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos C. López con A. A. de Aonso. Incapaz J. Más Piera. Suc. C. Mainardi de Baggi. E. Santurio, ciudadanía. F. Ponte de Barbeito con D. Coronel. Suc. R. Mederos. Suc. A. Valdez de Carreras, incidente P. P. Vila. L. Tort con J. J. Guiroli, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Suc. J. Lapido. E. Fernández Echenique. C. F. de Gómez. Suc. A. Velázquez. Suc. P. Marchelli. Suc. R. Fernández. Suc. P. García. Suc. E. Fernández García. Suc. A. Porto de Márquez. V. Vidal con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". C. G. García con suc. F. Silva Espinosa. Suc. A. Rodríguez de Tenduri. Banco de Crédito con A. Tairisque. Suc. J. Iglesias. Suc. M. Teoranza. Banco Hipotecario del Uruguay con F. Paredes Arteaga. Suc. G. Monzón con suc. J. Suárez. E. Laviña con F. Barreiro.

Interlocutorias—Suc. C. Giuria de Graña, incidente F. Accinelli.

Definitivas — A. Rodríguez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Test. de G. Coelho, incidente Ruiz. V. Pinillos con M. H. Fernández de Puig. C. Torres de Barreiro con E. B. de Torres. M. Petit de Hoffmann. Concurso de C. Abeldaño. Suc. de T. N. Kühlsen. P. Rivera y otros con F. Paredes. E. Graziosi y otra con D. Williman. Test. de L. Posadas. D. Santos con señores Urta y Cía. F. Ibáñez con S. Caballero. E. A. de Kika. F. C. da Cunha y otros. Banco Italiano del Uruguay con J. Gentini. Test. de M. del Carmen. B. Morón Hachón. Suc. de G. Coelho, inc. Suc. de C. Fregeiro. Inc. J. Borgna con suc. de M. Rila de Borgna.

Interlocutorias — Suc. de P. Callorda, inc. C. Pereira Medeiros con E. Ciganda de González. Suc. de D. Zabala de Filotti. Rossi y Cía. con suc. de L. Chiossoni de Riella.

Definitivas — M. Rivas de Pardal. Suc. de P. Lagarde. J. S. de Barrios Méndez. M. E. González. Suc. de M. Valabrega. Suc. de M. Carro. J. Icasati de Duarte con J. Duarte.

Reservadas — Dos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Sucs. F. Surroca, F. Quartino de Surroca y E. Surroca y Quartino. Sucs. M. Silva y M. Sosa de Silva. Suc. J. Igarabide. Sucs. R. Bustamante, M. Domenech de Bustamante, C. Brigido, A. y C. Bustamante. Sucs. T. Watson, R. y Janet Watson. Suc. C. Greco. Suc. V. Maciel. Test. G. Alvariza de Borche. Suc. L. M. del Carmen Zunino de Rivero. Suc. J. J. Bernet. Conc. J. Viñoly. Conc. necesario suc. B. Lorenzo. J. Berriol y B. Ameglio y Borea contra D. Burgos y M. E. de Burgos. S. Seitun con suc. T. G. de Negri. Banco Popular del Uruguay contra A. Dansilio. Banco Italiano del Uruguay con suc. J. B. Médici. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra F. Barbotto. N. Magliano contra G. Gibbs del Cerro. Banco Popular del Uruguay con E. Sulé y C. de Cabrera. Banco Popular del Uruguay con J. González Capel. L. Rossi con J. A. Devita. C. Cortazzo. A. P. Muñiz. J. A. Alvarez. M. E. Castellanos de Seré contra J. Betancourt. R. R. Barceló y C. Bethencourt. A. Cabral. E. Forghieri con J. C. Pérez Alvarez. A. D'Allesandro de Caffani. T. Sánchez. A. P. Muñiz contra C. M. de Muñiz. P. de Anda con U. Vila. V. Bonilla. A. M. Pepetto de Gianelli con J. L. Preti. M. L. Nelsis de Traibel. J. L. Dutra da Silveira de Xavier. M. L. de Etchevest.

Interlocutorias — Test. C. Carrara. C. J. Piccardo contra V. Cedrez. Sucs. A. Canseglia de Bagnuolo y P. Bagnuolo de Canseglia. Suc. E. Rey.

Definitivas — Suc. E. Troisi de Bandore. Suc. C. Plusivano. Suc. P. Bamberry.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—Dirección General de Aduanas con Denister de Silva y otro. A. F. Teixeira de Oliveira con el Estado. C. Baraggiola y otros con el Fisco. Oficio del Ministerio de Obras Públicas en autos R. Mac-Eachen de Barber con el Fisco. P. W. Bermúdez Acevedo, denuncia bienes quedados al fallecimiento de C. Ymerxo. Dirección General de Impuestos Directos con M. Tasano de Chiappe. Fisco con Agente del vapor "Almirante Gravina". Dirección General de Aduanas con L. Maffei y Cía. Intendencia Municipal de Montevideo con suc. A. Piaggio. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con S. Gómez y otros. Dos sumarios por contrabando á mano armada. E. E. Curbelo con el Estado.

Interlocutorias—Dirección de Aduanas con agentes del vapor "Esperanza". Una causa criminal. Delfino Hnos. con la Aduana de Montevideo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — F. Susena con J. J. Grau. Banco Español del Río de la Plata. A. Icart y Alvariza con la Compañía Nacional de Carruajes. Tercería R. Urizaga en los autos A. Callego, cesionario de los señores Esperón y Corbal con N. Farraco. J. Gioacchini, concordato preventivo judicial. Rabe Walder y Cía. con L. M. Hugo. N. Peirano con R. Urioste y O. L. Píriz. Crondona Miles y Cía. con H. Mailhos. Dellachá y González, concordato preventivo extrajudicial. Storace y Cía con D. Anastasía. Calvo, Campomar y Cía. con J. S. Belhot. Spigno Mainard y Martínez con J. M. Garmendia. F. Fresero contra J. Prado, incidente por cobro de honorarios. P. Piedra Cueva y P. Denis Teppi. Oficio del Registro Departamental de Maldonado sobre inscripción en el Registro Público de Comercio. J. Pazos contra la Sociedad J. Martínez y Compañía. Pastori y Cía. contra Estapé, Rivera y Cía. contra Ameigeiras y Cía. J. y A. Cunioli, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — C. Piovillico, concordato preventivo judicial. Ubaldino Molina, concordato preventivo extrajudicial. J. M. García, concordato preventivo judicial.

Oficios librados — Pampillo Añón; concordato. E. Quincke contra F. A. López. I. M. Turconi, concordato. Ibarra y Cía. contra J. Cao y Blanco. Ibarra y Cía. contra L. Giacosa. L. Rosano contra J. Racagni. E. Barth y Cía. contra J. Inda. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra V. Umpiérrez. Spigno Maynard y Cía. contra P. P. Balvi. Brusoni y Lascano, concordato preventivo extrajudicial. F. B. Helguera contra J. Freire. A. Larrañaga contra L. y A. Paz. E. A. Bunge y J. Born contra Podestá y Compañía.

Rúbricas — Viuda de A. F. Bragas. Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. Molina y Cía. A. D. Antuoni (2).

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—A. Peña con C. Lucas Manfredi. Faridone y Cía. con A. Rodríguez. Banco de la República con F. Silva y Ferrer. La Caja Obrera con L. F. Lanaro y L. Rapallini. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con P. Goggia. F. Moreno solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con A. Erice. H. Cazaban con A. Panigatti. A. Pin con P. Piovani. N. Balbela (hijo) con Banco de Seguros del Estado. Pérez y Villareal, concordato. J. M. Formoselle, concordato. C. V. Bertoni, concordato. F. Quintana con F. Crossi. J. Mayans con la Compañía Alemana de Carbón Ltda. E. Ferrera con J. Inda. Banco Popular del Uruguay con C. Saldaña y J. Badi. L. Jorge con J. L. Seijas. Hijos de G. A. Gamberoni con J. M. Anidabe. M. Gari con J. Lago. L. León con E. Bonifacio. F. Ferrera con J. Inda. L. León con E. Bonifacio. P. Ferrés y Cía. con L. Bonifacio. Banco de la República con C. Bonifacio. Favaro y Espiell con J. Gentine. Oficio del Registro de Embargos en autos E. Bonifacio. J. Mariño é hijos, concordato. J. Mariño é hijos con A. Guazzo y A. Guazzo (hijos). A. Paz de A. Pita con Raíces y Camaño.

Interlocutorias — F. Beiró con Hugo Weiss y Cía. J. A. Mompo y Plá con R. Casal.

Reservadas—Dos.

Rúbrica de libros—Taranco y Cía. (5). Naun Rossemblatt. Amy y Henderson (3).

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—I. Casterán contra V. Cazes D. Suárez de Arteaga con G. Casarotti. R. Crovetto solicitando una declaración de incapacidad. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Salto número 321. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno número 245. Banco Francés Supervielle y Cía. con J. Lober. F. Tronconi con M. Palacio. J. L. Enrile, rectificación de partidas. C. Ferini, suc. E. Ruiz con F. Aguilar. M. Muñoz con P. Buzzetti. Exhorto del señor Juez Letrado de Paysandú número 770. F. Dian, inscripción en el Registro del Estado Civil. Muscetti Guichón y Cía. con C. Damonte. Dos providencias de trámite. E. Tomás con M. A. Basté. B. Laviña y otros con E. Laviña. D. Peretta con D. Contisani. A. Biautte con P. Bonabel. J. M. Terrail, ciudadanía. R. Ternis, ciudadanía. M. Echavarría con P. Dualde. F. Rodríguez Millomens con H. C. Capellá. L. Zubiría con G. Santos. J. Fernando, suc. E. Beltrame con V. Busciello, sucs. B. Rodela con Pascale y Rolando. H. Zabaleta con Ferrocarril Central del Uruguay. B. Laviña y otros con E. Laviña. G. Maldonado, incapacidad. Exhorto librado por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 418. G. Maldonado, incapacidad. P. Salvo con C. Sabini. A. Berro, suc. P. T. Pitto con J. C. Reboledo. I. G. Baubeto con D. Espinosa. H. Zabaleta con Ferrocarril Central. M. Echavarría con P. Dualde. J. Fenotti, ciudadanía. M. Oscong, ciudadanía.

Interlocutorias — A. Pérez con F. Almeida. A. E. de Sandoval, concurso. M. Costa, incapacidad. M. Hernández, auxiliatoria de pobreza. J. López, auxiliatoria de pobreza. M. M. Mendoza, artículo 113 del Código Civil. J. Candias, inscripción.

Definitivas — L. Acuña, ciudadanía. A. Torres de Penino, auxiliatoria de pobreza. D. Fernández, ciudadanía. M. L. Morel, incapacidad. D. de Sanz, ciudadanía.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Abril de 1915—Horas: 17

Barómetro: baja lentamente.

Temperatura: se mantiene alta, habiendo experimentado fuertes descensos en la parte central y Norte de la República.

Dominan vientos suaves del Norte al Oeste en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 209 kilómetros. Cielo en general seminublado en toda la República con nieblas bajas en la costa. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 759.10.

Temperatura: Normal 20°20, á la intemperie 19°80; máxima 21°20, á la intemperie (sol) 26°00; mínima 12°50, á la intemperie 12°00.

Viento N. O., 9 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 28 kilómetros á las 0.45.

Tensión del vapor de agua: 9.53. Humedad relativa: 54.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°00.

Salsedumbre: gramos por litro: 2.21.

Altura de las aguas: 1 metro 60 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Abril de 1915

16.000 pesos, al 7 por ciento anual.
450 pesos, ampliación.
2.200 pesos, á 20 pesos mensuales.
500 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 90 centésimos por ciento anual.
2.200 pesos, al 1 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Abril de 1915

3.800 pesos, al 10 por ciento anual.
701 pesos 50 centésimos, á 90 centésimos por ciento mensual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
850 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.
3.000 pesos, garantía.
1.000 pesos, al 5 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Abril de 1915

3.500 pesos, finca en la Figurita, frente á la calle Yaguarí, 338 metros.

700 pesos, terreno en el Barrio Uruguay (Buceo), frente á la calle Malvín, 454 metros.

8.000 pesos, finca en la calle Sierra, 145 metros.

2.563 pesos, campo de chacra inmediato á Trinidad, Departamento de Flores, 22 hectáreas.

1.800 pesos, terreno en la calle Juan D. Jackson, 119 metros.

2.260 pesos, campo inmediato á San Ramón, Departamento de Canelones, 22 hectáreas.

800 pesos, terreno en la 11.a sección (Manga), frente al camino de la Cuchilla Grande, 397 metros.

2.000 pesos, edificio en el Reducto, frente á la calle Inmobiliaria, 166 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 13 de Abril de 1915

Fracción de campo en la 5.a sección de Cerro Largo, 8.548 hectáreas; 6 años y medio, 9.000 pesos anuales.

Fracción de campo en Río Negro, 11.a sección, 44 hectáreas; 3 años, 100 pesos anuales.

La Isla Gorriti, para la implantación de un establecimiento pesquero; plazo de 2 años, 140 pesos anuales.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber: Que en la audiencia del día 16 del corriente, á las 13 y 30, se verá en juicio público la causa seguida á Francisco Morales y otros, por muerte de Jorge Linares y Claudio Batista y lesiones.

El jurado lo constituyen, como titulares: don Tomás Villa Gomensoro, don Francisco Ramos Díaz, doctor Pedro Turena y don Aurelio Sierra Santín; y como suplentes: don Rodolfo Rivero, don Francisco Silva y Armas, don Pablo Villemur y don Juan E. Vargas.

Montevideo, Abril 13 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 13 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.250	al contado	96 40
1.000	para el 14 de Abril	96 60
1.000	ídem ídem	96 60
1.000	ídem ídem	96 60
1.000	ídem ídem	96 60
2.000	ídem ídem	96 60
5.000	ídem ídem	96 60
2.000	ídem ídem	96 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 14 de Abril	85 50

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.797 50	para el 14 de Abril	84 10

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.850	para el 14 de Abril	96 70
2.000	ídem ídem	96 70
2.000	ídem ídem	96 70
1.000	ídem ídem	96 60
1.000	ídem ídem	96 60
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	para el 14 de Abril	86 30
	Títulos Hipotecarios serie G	
2 000	para el 14 de Abril	85 40
	Títulos Hipotecarios serie N	
5 000	para el 14 de Abril	85 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 14 de Abril	85 40
5.000	ídem ídem	85 40
5 000	para fin de mes	85 80
50.000	ídem ídem	85 80
1.000	para el 14 de Abril	85 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de mes	85 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 14 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Vapores correos á llegar

Abril

"Córdova", italiano, el 16 de Génova.
"Oriana", italiano, el 17 de Génova.
"Tubantia", holandés, el 22 de Amsterdam.
"Hermione", inglés, el 24 de Liverpool.
"Cavour", italiano, el 24 de Génova.
"P. Umberto", italiano, el 25 de Génova.
"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Abril de 1915

Manuel Eiras López, español, 39 años, se ignora, á bordo del vapor «Sequana».

Domingo Puchalver y Cuenca, oriental, 65 años, casado, Sanatorio Español.

Carmen Zoraida Delgado, oriental, 5 meses, Médanos 1816.

Dionila Medina, oriental, 18 meses, Lisboa 19.

Roque Alberto Olita, oriental, 8 días, República 1721.

María Estela Díaz, oriental, 4 meses, Hocquart 2222.

Quirinto Anicetti, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Pensado, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Harley, inglés, 63 años, casado, 8 de Octubre 117.

Juan Trasmonte, oriental, 22 años, soltero, Capitanía General de Puertos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

CAMARA DE SENADORES

15.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Abril de 1915

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Declaraciones del señor senador Manini Ríos sobre el proyecto relativo á la concurrencia de la República á la Conferencia Comercial á celebrarse en Washington, aprobado en la última sesión.

ORDEN DEL DÍA:

4—Continuar la primera discusión particular del proyecto de ley sobre Carta Orgánica para el Banco Hipotecario del Uruguay.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Arena, Freire, Manini Ríos, Vidal, Sosa, Repetto, Stirling, Varela Acevedo, Martínez, Ramasso, Astigarraga y Rodríguez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Suárez, Paullier y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo comunica haber puesto el cúmplase á la ley que modifica y amplía la actual organización del Ejército de la República."

—Archívese.

"La señorita Aída Flavia Pérez solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Gonzalo Acosta y Lara solicita pronto despacho de su anterior solicitud sobre cómputo de servicios."

—A sus antecedentes.

"La señorita María Mercedes Fosalba solicita retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"El señor Juan José Cavia solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita María Maya y Silva solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Manini Ríos**—Pido la palabra.

Señor Presidente: en la sesión anterior yo llegué después de haberse entrado á la orden del día. No pude, por consiguiente, tomar parte en la discusión del proyecto de ley que acordaba viático á los delegados de la República al Congreso Financiero á celebrarse en los Estados Unidos de Norte América.

Quiero dejar constancia de que, si hubiese asistido á esa sesión, en el momento en que se trataba este asunto hubiera formulado estas dos observaciones: la primera, la de que el Senado no debía haber acordado una autorización para una erogación pública, — sin duda considerable, — sin fijar, por lo menos, un máximum. Si bien el doctor Varela Acevedo, en virtud de un inciso aditivo que hizo introducir en el proyecto de ley, remedió los inconvenientes que pudieran surgir de gastos inconsiderados, por la condición puesta de tener que dar cuenta de ellos, sin embargo creo que debía haberse puesto, como en todos los casos análogos, el máximum que podía, para este objeto, haber gastado el Poder Ejecutivo, haciéndose así efectiva la intervención de la Asamblea en materia de gastos públicos.

La segunda observación es de otro orden, que en rigor no tenía nada que ver con el proyecto de ley, pero que, en virtud de las circunstancias, permitiría que un cuerpo político como éste hubiera admitido que en su seno se produjera.

Yo creo que resulta un poco anómalo que en semejantes momentos de verdadera angustia para las finanzas públicas,—porque no hay que hacerse ilusiones, todavía estamos en situación de angustia para nuestras finanzas,—el director de las mismas emprenda un viaje al exterior, que le puede absorber varios meses.

Si el señor Ministro de Hacienda tiene, como yo lo presumo, en sus manos la dirección de nuestra hacienda pública, no debería haber abandonado sus funciones en el momento en que todavía no se puede discernir con claridad cuál es el rumbo que debemos seguir.

La actitud del señor Ministro de Hacienda retirándose del país se asemeja á la del piloto que en medio de la borrasca abandona su barco y sus pasajeros á todas las eventualidades funestas de la misma.

El señor Ministro de Hacienda no puede ante nosotros siquiera excusarse con la disculpa de que él ha previsto todo lo necesario para que nuestro porvenir financiero sea bonancible, porque á ese respecto cabe observar, sin discutir los loables esfuerzos que él ha hecho por el mejoramiento de nuestra situación, que en materia de previsiones y profesías el señor Cosio se ha equivocado bastante desde que ejerce su alto cargo.

Esta observación, que hubiera también producido en la sesión anterior, á haber llegado á tiempo, no podía dar lugar, como he dicho, á que rechazara el proyecto de ley presentado, pero la hubiera formulado cuando hubiera hecho uso de la palabra para presentar la otra.

He dicho, señor Presidente.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Aunque el señor senador por Flores no pretende ninguna resolución concreta, como yo defendí, en la sesión anterior, no sólo la conveniencia de enviar una misión á Norte América, sino también el hecho de que formara parte de ella el señor Ministro de Hacienda, me considero en el caso de decir al respecto dos palabras.

El senador por Flores ha tocado dos puntos. Ha dicho, en primer término, que habría habido conveniencia en autorizar al Poder Ejecutivo para sufragar los gastos de la referida delegación, pero fijando un máximum á los mismos.

Debo declarar que si esa proposición se hubiera presentado al Senado, yo no hubiera tenido ningún inconveniente en prestarle mi asentimiento; pero con una condición: la de que se diera á la delegación el viático suficiente para que pudiera desempeñar con dignidad y como conviene al decoro del país su alta misión.

Señor Manini Ríos—Cosa que yo también hubiera aceptado.

Señor Varela Acevedo—Si no se puso una cifra determinada fué precisamente porque me llegó la noticia de que el Poder Ejecutivo pensaba entregar á los delegados un viático sumamente reducido, con el cual yo no estaba en absoluto de acuerdo; pero no pudiendo uniformar ideas sobre la cifra determinada que debía ponerse en el proyecto, que para mí en ningún caso debió haber bajado de diez mil pesos como gasto de la delegación, se optó por el temperamento intermedio de exigir el sometimiento de las cuentas á la consideración de la Asamblea General.

Con respecto al segundo punto tratado por el doctor Manini, yo diré que provoca en mí el mismo disentimiento que unas manifestaciones formuladas estos días en la Cámara de Diputados con respecto á la concurrencia de nuestro país á la Exposición de California, que se consideró no completamente impuesta por las conveniencias públicas.

Yo creo que en uno y en otro caso ha sido conveniente y altamente plausible el que el país tenga una representación honrosa en las conferencias ó certámenes que ha provocado el Gobierno de los Estados Unidos, y pienso de este modo inspirado no en subalternas razones de administración, sino en altos motivos de política internacional.

Yo creo que éste país tiene un interés de orden superior en mantener vinculaciones estrechas y profundas con la gran República de Estados Unidos.—(Apoyados).

Son razones, no sólo de orden financiero y económico, sino también de orden político internacional, de índole de la más alta que puedan interesar al Gobierno de este país. — (¡Muy bien!).

Los Estados Unidos, por su poderío, por su amor al bien, á la justicia, desempeñan en el Continente Americano una alta misión,—misión que puede en muchos casos ser de árbitro en los conflictos que puedan presentarse.

No quiero decir á qué cuestiones me refiero, porque no pienso en ninguna concretamente; pero nosotros debemos dar en todos los casos prueba de deferencia y de amistad á esa gran nacionalidad.

Ahora bien; tanto en el caso de la Exposición de California, como en el presente, los Estados Unidos nos hace una invitación formal. En el primero, había todavía razones más graves que imponían nuestra concurrencia. Por circunstancias que no han trascendido mucho á la generalidad del público y por consiguiente á nosotros, se produjo en algunos pueblos de Europa un movimiento contra la concurrencia á la Exposición de California, hasta el extremo que los Estados Unidos se consideraba rozado con respecto á los países que no concurrían. En esas circunstancias hubiera sido un acto eminentemente impolítico el invocar mezquinas razones de economía para privar al país de su representación en aquella gran Exposición de Norte América; y en cuanto al caso actual, la concurrencia del señor Ministro de Hacienda sería también una especie de lección que nosotros le daríamos á los Estados Unidos al manifestarle que nuestro Ministro de Finanzas, por las circunstancias actuales, no puede concurrir.

El Gobierno de la Unión Americana hace la invitación á los Ministros de Finanzas de los pueblos de Sud América sabiendo que todos éstos pasan por dificultades financieras. Me parece, pues, que no habiendo razones trascendentales que impidan la concurrencia del Ministro de Hacienda á los Estados Unidos, el Gobierno procede acertadamente al enviarlo en misión extraordinaria á fin de que defienda en la gran Conferencia los intereses y los principios del país en materia finan-

ciera. Aquí, otro Ministro podrá reemplazarlo en las tareas del Ministerio sin que pueda resentirse mayormente la situación administrativa, desde que, por la intervención que tiene además el Parlamento en estas cuestiones, una línea de conducta uniforme y la adopción de temperamentos concordes con el adoptado anteriormente está garantida.

Por las razones expuestas, manifiesto que yo persisto en creer que el envío del Ministro de Hacienda á Norte América está impuesto por las conveniencias públicas.—(Apoyados).

He terminado.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente — Esto no puede discutirse.

Señor Manini Ríos — Para una aclaración se concede la réplica aún ante los Tribunales.

Señor Presidente — Si es para una aclaración, tiene la palabra.

Señor Manini Ríos — Más que contestación es aclaración la que quiero hacer á las palabras del doctor Varela Acevedo.

Como el señor senador ha contestado á mis observaciones y á algo que se ha dicho en la Cámara de Diputados, probablemente incurriré en la culpa de tomar como dirigidos á mis argumentos que no correspondían de ninguna manera; pero de todos modos, para aclarar la cuestión, debo expresar que yo no he sido enemigo de la concurrencia del país á la Exposición de California, ni tampoco soy enemigo de la concurrencia del país, con una delegación brillante, á la Conferencia Financiera propuesta por la misma gran Nación Americana. Lo único que creo es que nuestros problemas de orden interno no los podríamos resolver por una razón de deferencia á lo que puedan creer los Estados Unidos. No es los Estados Unidos quién puede establecer si conviene ó no conviene que la dirección de las finanzas públicas quede en semejantes momentos acéfala entre nosotros.

Lo único que decía yo es que á esta Conferencia no debía concurrir el Ministro de Hacienda, si es que el Ministro de Hacienda, entre nosotros, es el verdadero Director de las finanzas públicas.

El señor Varela Acevedo me arguye con que cualquier otro Ministro puede reemplazarlo. No; la dirección de las finanzas, — lo debe saber muy bien el doctor Varela, — requiere cierta continuidad.

No puede cualquier Ministro reemplazar de golpe al Ministro ausente en un momento como este, en que el Ministerio de Hacienda pasa, en razón misma de las dificultades por que se encuentra el país, al primer plano, y es, en realidad, el Ministerio principal de los que constituyen nuestro Gabinete.

Me explico yo que el Ministro de Obras Públicas pueda pasarse largas temporadas, que abarcan los extremos de dos períodos presidenciales, en el extranjero, sin causar ningún perjuicio al Departamento que dirige. En este momento, efectivamente, no son las obras públicas las que están en el primer plano...

Señor Varela Acevedo — Pero esos dos períodos presidenciales comprenden un plazo de cuatro meses solamente.

Señor Manini Ríos — Dos extremos de los períodos presidenciales, aclaré mi frase.

Pero el señor Ministro de Hacienda, si en realidad tiene bajo sus hombros la responsabilidad de nuestras finanzas, no puede decorosamente ausentarse del país dejando que lo reemplace, y que asuma la responsabilidad de lo que debiera ser su propia y única obra, cualquier otro Secretario de Estado, que tome la función accidental, y, por consiguiente, sin el espíritu de responsabilidad con que se pueden tomar funciones en estas circunstancias.

He dicho, señor Presidente.

4—Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

El articulado del proyecto puede verse en el "Diario Oficial", número 2792, página 26.

(Sin observación fueron aprobados los artículos 70 al 97 inclusive).

Señor Presidente—Léase el artículo 98.

(Se leyó):

"Artículo 98. Los Jueces bajo pretexto alguno podrán suspender ó trabar el procedimiento del Banco para la venta en remate de las propiedades hipotecadas, á menos que se trate de tercería excluyente de dominio.

"Los gravámenes del inmueble, posteriores á la hipoteca del Banco, no producen contra éste efecto alguno y, por consiguiente, no estará obligada la institución á citar á los demás acreedores hipotecarios, si los hubiera, en los casos de ejecución ó venta á que se refiere el artículo 88, y los encargados de los registros cancelarán esos gravámenes posteriores, á simple solicitud del Banco y bajo la responsabilidad de éste.

"El Banco pondrá el sobrante, si lo hubiere, á disposición del deudor."

Señor Presidente—En discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Yo no sé, señor Presidente, si la disposición de que se acaba de dar lectura está en la Carta Orgánica anterior del Banco; pero es una disposición un poco excepcional esa de no citar al segundo, tercero y cuarto acreedor hipotecario, si los hay, para que puedan, siquiera, vigilar la marcha de sus intereses en la ejecución; esto es un poco serio.

Bastante está con imponerle al Juez la obligación de que no pueda trabar de ninguna manera el curso de la obligación hipotecaria.

La medida á que me refiero está agravada porque se harán las cancelaciones de las hipotecas subsiguientes sin previo aviso de los acreedores hipotecarios que vengan en segundo ó tercer término.

Es natural que la hipoteca, una vez ejecutada la propiedad, deba cancelarse; pero con la ignorancia en que se puede dejar á los demás acreedores hipotecarios que no tengan la misma prelación del Banco, que se está tramitando la ejecución, pueda suceder que quede cancelado el crédito sin que el acreedor se aperciba.

Señor Rodríguez—Pero no se cancelará sino el primer gravamen.

Señor Manini Ríos—Se cancelará todo. El comprador tiene derecho á entrar en propiedad de la cosa ejecutada, libre de gravámenes; de manera que hay que cancelar todo.

Si yo compro en remate una propiedad, la compro libre de toda clase de gravámenes.

No se trata de permitir que los acreedores hipotecarios que estén en situación subalterna de preferencia con relación al Banco, puedan intervenir en el juicio para retardarlo á su beneficio, puesto que ya la ley, la misma disposición que estamos tratando, prohibe á los Jueces admitir cualquier intervención que tienda á retardar el juicio: se trata, simplemente, de darle noticia de lo que se está haciendo.

Hay una serie de operaciones en la ejecución,—como lo debe saber bien el ex Presidente del Banco y el Vice que está á su lado,—que por vía de procedimientos puramente particulares pueden remediarse, en beneficio de todos. El día que se saca á remate, la manera de publicar los avisos del mismo, por ejemplo, puede dar lugar á una mayor ó menor productibilidad de ejecución, y, por consiguiente, á mayor ó menor amparo á los acreedores hipotecarios que no sea el primero. La noticia á los demás acreedores conviene dársele, aunque no sea más que como simple noticia, por vía de notificación, y esta disposición que deroga el derecho común,—puesto que en todos los casos se cita á los ulteriores acreedores hipotecarios,—puede perjudicar derechos respetables.

En adelante, va á ser difícil que una persona facilite dinero en segunda ó tercera hipoteca á un deudor que ya tenga su bien gravado en el Banco Hipotecario; de manera que un cliente del Banco Hipotecario se encuentra en condición inferior al cliente que cualquier otro prestamista de crédito real, porque la persona á quien se dirija en demanda de dinero, dando en garantía una segunda ó tercera hipoteca, tendrá en cuenta eso.

A lo mejor, de la noche á la mañana, se suprime mi inscripción en el Registro; pasa la propiedad á manos de otro; se cancela la hipoteca; yo no tengo noticia ninguna; todo mi capital se ha ido á la calle; el primer acreedor ha rematado sin que yo lo sepa.

Todas estas disposiciones un poco draconianas redundan más bien en perjuicio del Banco, pues hacen que el cliente tenga en cuenta los perjuicios que pueden ocasionársele.

Señor Rodríguez — Yo puedo manifestarle al señor senador que el primer inciso del artículo 98 que prohibe á los Jueces, bajo pretexto alguno, suspender el procedimiento que el Banco haya solicitado para la venta en remate de las propiedades hipotecadas, con la sola excepción de tercería de dominio excluyente, figuraba ya en la primitiva ley de creación de este Banco.

Señor Varela Acevedo — Base 25.

Señor Rodríguez — Y es una disposición que en la práctica no ha ofrecido dificultades, puesto que el Banco ha seguido desarrollando sus operaciones con la mayor amplitud.

Señor Manini Ríos — Yo no me refiero á eso, y la prueba de que no me refiero á eso, señor senador, es que, al hablar de los otros incisos siguientes, yo dije que bastante garantido está el Banco con las prohibiciones al Juez que se insertan en el inciso 1.o.

Yo me refiero á lo otro: al hecho de que no tengan noticia ninguna los acreedores hipotecarios colocados en segundo y tercer término de lo que está haciendo el Banco. De manera que,—y aquí voy á ponerme en una hipótesis extrema,—si al Banco se le ocurriera rematar de noche una propiedad, casi sin avisos en los diarios, con poco aviso, podría quedarse con la propiedad, sin que el segundo y tercer acreedor hipotecario tuvieran siquiera el tiempo de hacer posturas con objeto de salvar su crédito, sin que siquiera pudieran concurrir á la puja esos acreedores.

La noticia no podrá suprimirse,—noticia que, por otra parte, existe en el derecho actual para todos los demás.

Señor Rodríguez — No son presumibles abusos de ese género en una institución pública bien organizada.

Señor Manini Ríos — Sé que no es presumible, naturalmente.

Señor Varela Acevedo — No debe haber inconveniente alguno en que se dé noticia á los otros acreedores.

Señor Manini Ríos — Habría que suprimir esta parte del artículo "y por consiguiente no estará obligada la institución á citar á los demás acreedores hipotecarios, si los hubiera, en los casos de ejecución".

Esos acreedores no podrán hacer nada

contra el trámite regular de la ejecución, puesto que el inciso 1.o lo prohibe.

Señor Rodríguez — Es una consecuencia de la prohibición absoluta del inciso 1.o antes recordado, y eso es lo que quería hacerle notar al señor senador.

Señor Manini Ríos — Por lo menos citándolo para que por la vía privada pueda mejorar su situación asistiendo al remate para hacer ofertas.

Señor Rodríguez — Toda citación judicial implica la concurrencia al juicio del citado y la eventualidad de que pueda pedir algo; pero si al citado se le prohibe todo petitorio con la sola excepción del caso de tercería de dominio...

Señor Varela Acevedo — "Noticia" decía el señor senador Manini.

Señor Manini Ríos — Suprimiendo la parte á que me refería, quedará la noticia, que es exactamente lo mismo, porque, á quien se le da noticia judicial, se le invita á intervenir en el juicio; pero no puede hacer nada, desde el momento que el inciso 1.o se lo prohibe.

Fíjese el señor senador que estas ejecuciones hipotecarias son excluyentes de los trámites de los juicios ejecutivos y no se le admite al deudor absolutamente ninguna petición que pueda trabar la secuela regular de dicha ejecución, y, sin embargo, se le cita, se le notifica, y el Juez no admite escrito si el ejecutante lo pide.

De manera que no veo qué ganamos con esto, si no es perjudicar á la misma institución.

Señor Rodríguez—En la antigua ley, que es la que aún se halla en vigor y yo conozco, no figuraba sino el inciso 1.o.

Esta ampliación es nueva.

Señor Varela Acevedo—Yo creo que las observaciones que ha hecho el señor senador Manini Ríos son muy dignas de tomarse en consideración.

No veo inconveniente en que se dé noticia á los otros acreedores de las determinaciones que va á tomar el Banco, y, consecuente con este criterio, trataré de que la Comisión de Hacienda, en la segunda discusión, proponga una modificación á este artículo en el sentido indicado.

Señor Manini Ríos — Hay otra aclaración más sobre el mismo artículo, que es tanto ó más grave que esta, como me apunta el señor senador Astigarraga.

Dice el inciso final: "El Banco pondrá el sobrante, si lo hubiese, á disposición del deudor."

Todo esto, después de que se ejecuta la propiedad á simple petición del Banco, sin noticia de los demás interesados.

De manera, pues, que los segundos, terceros y ulteriores acreedores hipotecarios, que tendrían derecho á recibir el resto de las sumas obtenidas en la ejecución para cancelar parcialmente ó totalmente sus créditos, quedan burlados, puesto que este inciso pone ese sobrante en manos del deudor,—y ponerlo en manos del deudor ejecutado es hacer que la especie monetaria desaparezca inmediatamente.

Este inciso cambia por completo la situación actual de la persona que presta en segunda y tercera hipoteca; é insisto, que en adelante el cliente que vaya al Banco Hipotecario á solicitar un crédito sobre su propiedad, estará en una situación peor que el que se presente solicitándolo ante cualquier acreedor particular, porque no encontrará, probablemente, ninguna persona que le preste en segunda hipoteca otra cantidad.

Actualmente es muy frecuente encontrar quien preste en segunda y tercera hipoteca sobre las propiedades afectadas en primer término en el Banco Hipotecario; pero, en adelante, va á ser muy difícil. ¿Cómo? Si no sólo de la noche á la mañana se le cancela su hipoteca, sin noticias para él, sino que, además el saldo, que sería lo único que podría garantir una parte del cobro del crédito, se le entrega en manos del deudor, lo que quiere decir que se evapora. Ese inciso debería suprimirse.

Señor Varela Acevedo—Como he manifestado, señor Presidente, la Comisión estudiará nuevamente este artículo, y en la segunda discusión será el caso de considerarlo.

Señor Manini Ríos—¿Y no sería mejor suspenderlo, como el 53?

Señor Varela Acevedo—Sin duda, es exactamente lo mismo.

Señor Manini Ríos — Sería preferible que este artículo siguiera la suerte del 53.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor senador?

Señor Manini Ríos—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Flores.

Si se aplaza la consideración de este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Sin observación fueron aprobados los artículos 99 á 100, inclusive).

Léase el artículo 101.

(Se leyó):

"Artículo 101. La administración superior de la institución estará á cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y cinco vocales."

Señor Presidente— En discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Como lo anuncié en la sesión anterior, yo soy contrario á este artículo, en cuanto innova el régimen actual que establece que el Directorio del Banco será compuesto por un Presidente y cuatro vocales.

Las consideraciones en que me fundo son las mismas que alegué ante este mismo Cuerpo para oponerme á que se elevara á siete el número de miembros del Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Hasta ahora el Banco Hipotecario se ha manejado perfectamente bien con cinco Directores; presumo que de un tiempo á esta parte las tareas no serán tan abrumadoras que el mismo número de Directores no puedan desempeñarlas. Pero, sobre todo, creo que tratándose de una institución del Estado, y en un momento de crisis como en el que nos encontramos, gravar el Presupuesto de la Nación con dos sueldos más, (porque, en resumidas cuentas, esto es gravar el Presupuesto de la Nación con recursos que se le quitan al Estado), gravarlo, digo, con dos sueldos más, es cometer una verdadera inconsecuencia.

Hace pocos días este Cuerpo sancionó un proyecto de economías refundiendo dos organismos importantes de la Administración en uno solo. Me refiero al Consejo de Protección de Menores y al Penitenciario; con ese motivo han quedado en una situación de cesantía, ó cosa parecida, varios empleados humildes.

Por un lado, pues, se deja en la calle á servidores de la Nación, casi sin medios de subsistencia, al título plausible de realizar economías en el Presupuesto,—economías que lo único malo que tienen es que hayan venido, quizás, demasiado tarde,—y por otro lado se grava el Presupuesto de la Nación aumentando sin necesidad evidente el número de Directores del Banco Hipotecario.

Por esta razón, señor Presidente, yo no votaré por este artículo, creyendo que debe mantenerse en cinco el número de Directores.

He dicho.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Naturalmente, yo no pretendo basar en principios incuestionables la determinación de fijar en siete el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario, como tampoco lo hace el señor Manini Ríos, al fijar el número de cinco; pero creo poder aducir algunas consideraciones y antecedentes que tienen importancia.

Desde luego, puedo invocar el hecho de que la proposición viene formulada por el Directorio del Banco Hipotecario, que es el que está en contacto directo con el funcionamiento de la institución.

El Directorio del Banco Hipotecario considera que el número actual de miembros que lo constituyen es reducido, y que es, no sólo conveniente, sino necesario que ese número sea elevado hasta el número de siete. Una de las razones que tiene el Directorio para considerar indispensable ese aumento, es la necesidad de constituir dentro del mismo Directorio Comisiones que se especialicen en cada uno de los asuntos tan complicados que pasan por esa importante institución.

Además, hay la circunstancia de que el Banco Hipotecario tiene una amplitud de atribuciones que requiere la concurrencia de un número importante de personas para adoptar las resoluciones que sean pertinentes en los casos que se presenten.

He tenido ocasión de advertir al Senado que en una serie de los artículos votados y en otra de los que vendrán, se requiere la concurrencia de cinco miembros del Directorio para adoptar ciertas resoluciones, porque se quiere que haya un conjunto de opiniones concordantes para que esas resoluciones puedan ser adoptadas; entre otras, está la de que para prestar sobre una propiedad dos tercios en vez de la mitad del valor, es preciso la anuencia de cinco miembros, como también para que sean acordados préstamos mayores de 100.000 pesos.

Señor Manini Ríos — Con un Directorio de cinco eso se remedia también.

Señor Varela Acevedo — Difícilmente se remedia, porque la concurrencia de tres personas es más fácil de obtener que la de cinco...

Señor Manini Ríos—Y que la de siete y que la de nueve, también.

Señor Varela Acevedo — ... y si se requiere unanimidad pueden presentarse dificultades para los particulares.

Hay, pues, un conjunto de razones plausibles que explican el aumento de número de miembros del Directorio, pero también pueden invocarse los precedentes, que en esta materia de organización bancaria tienen sin duda importancia.

El Banco de la República, el Banco de Seguros, están constituídos también por siete miembros, sin que nadie haya puesto reparo á ese número. No son sólo los Bancos del Estado,—que todavía no se han vindicado de su fama de derrochadores, aunque no la merezca, — son los Bancos privados, en que el interés particular se muestra, como se sabe, en estas cuestiones pecuniarias, extraordinariamente vigilante, los que creen que el número del Directorio de un Banco, debe ser de siete, y puedo invocar precedentes tan respetables de nuestra plaza como el del Banco Comercial, el del Banco Italiano, el del Banco de Cobranzas, y otros más.

Pero no es solamente nuestro país, sino que, si pasamos el río y vemos lo que pasa en Buenos Aires, encontraremos que el Directorio del Banco Hipotecario de aquella nación tiene nueve miembros, es decir, un número más elevado que el que nosotros proponemos.

No son sólo los países americanos. Si queremos buscar precedentes más lejos y más altos también, podemos encontrarlos.

Hay un pueblo, maestro entre otras muchas cosas, en la organización bancaria, pueblo en que las instituciones de crédi-

to funcionan con una precisión maravillosa, y sirven de ejemplo al mundo: me refiero á Inglaterra, en donde los Bancos tienen Directorios numerosísimos, que no son de siete, como nosotros proponemos, sino de diez, de once y hasta de veinte miembros. Podría citar, por ejemplo, el Banco Provincial de Inglaterra, el Banck de Montreal, el Laars Banck Limited, y muchos otros.

Señor Manini Ríos—¿Me permite una interrupción, para no hablar después?

Señor Varela Acevedo—Podría hablar después para dejar siquiera que termine esta breve exposición.

Señor Manini Ríos—No vale la pena; entonces, no hablo después.

Señor Varela Acevedo—Si el señor senador es lector del "Diario Oficial", verá que nuestras deliberaciones aparecen como diálogos indefinidos y continuos.

Señor Manini Ríos—No importa.

Señor Varela Acevedo—Así tendrá más armonía el debate.

Señor Manini Ríos—El diálogo puede ser un método mejor que el discurso largo.

Señor Varela Acevedo—No es un discurso el que estoy haciendo; apenas es una modesta exposición de antecedentes. Le rogaría al señor senador que me deje terminar, porque lo voy á hacer en breves instantes; pero espero que no por eso dejará de replicarme.

Señor Manini Ríos—No le replicaré.

Señor Varela Acevedo — Entonces, le concedo la interrupción.

Señor Manini Ríos—La única observación que iba á hacer, señor senador,—y ya verá que no valía la pena para que pidiera la palabra...

Señor Varela Acevedo—No era por el señor senador, sino por mí.

Señor Manini Ríos—Esa es una deferencia que le agradezco, ya que la hace á pesar de su comodidad; pero, repito que no valía la pena de que pidiera la palabra para lo que iba á decir.

Era sencillamente de que en cuanto al Banco de la República, al Banco de Seguros del Estado y demás instituciones mencionadas, hay que tener en cuenta que ellos han sido creados en otra época que en la actual, pero que seguramente si se fuera á proponer en época de restricción evidente de entradas, el aumento en el número de personas que compone el Directorio no se aceptaría, desde que no hay necesidad de ninguna clase actualmente,—salvo que se demuestre evidentemente que para el mecanismo del Banco es indispensable la creación de nuevos cargos.

Si á otras instituciones no se ha rebajado el Directorio en el número de sus miembros, ha sido sencillamente para no ir contra derechos adquiridos; pero eso no quiere decir que el mantenimiento de ese Directorio en esta época de crisis se justifique y de que, en un momento como este, se aumente el número del Directorio de este Banco.

Gracias por la interrupción.

Señor Varela Acevedo—Continuaré con mi ejemplo de Inglaterra para responder después...

Señor Manini Ríos—Yo creía que había concluído.

Señor Varela Acevedo—... á la observación del señor senador.

Creo que había concluído con el ejemplo, pero deseaba sacar su filosofía.

Traigo lo que se hace en otros países que entienden de organización bancaria. El señor Manini Ríos da su opinión, muy respetable, pero no puede persuadir al Senado contra todos los otros precedentes *que yo invoco.*

En cuanto á las otras manifestciones que hace el señor Manini Ríos, respecto á la necesidad de las economías, creo que cuando perjudican un organismo tan delicado como el del Banco Hipotecario no deben hacerse.

El señor Manini Ríos se expresa como si yo no hubiera dicho nada anteriormente...

Señor Manini Ríos—No dí otras razones para no hacer más larga la interrupción.

Señor Varela Acevedo—... y agrega que si hubiera razones que mostraran la necesidad del aumento, él se rendiría. Ha invocado opiniones tan autorizadas como la del propio Directorio del Banco, que dice que hay necesidad de nombrar Comisiones especiales para que informen en las distintas cuestiones que ofrece el funcionamiento de la institución, y si eso se refuerza con los precedentes de los bancos privados de nuestro país y de las otras naciones que tienen una organización en esa materia, modelo y ejemplo del mundo, yo creo que el Senado no puede vacilar en la adopción del artículo que la Comisión propone y mantiene.

He dicho.

Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

Se va á votar si se aprueba el artículo 101.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Sin observación fueron aprobados los artículos 102 al 104, inclusive).

Léase el artículo 105.

(Se leyó lo siguiente):

"Artículo 105. La remuneración del Directorio será la fijada por la ley de 17 de Julio de 1911 para el Banco de la República, cuando no se habían integrado doce millones de pesos de capital."

Señor Presidente—En discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Yo considero irregular que este artículo, al hablar de la remuneración del Directorio del Banco, haga referencia á una ley que ya ni siquiera está en vigencia. Me parece más normal que se establezcan las remuneraciones que fija la ley de 17 de Julio de 1911, en el cuerpo del artículo. —(Apoyados).

Señor Varela Acevedo—La Comisión de Hacienda no tiene inconveniente en aceptar la indicación del señor Manini Ríos, desde que efectivamente no hay ninguna ventaja en indicar por perífrasis lo que puede decirse de un modo expreso.

En consecuencia, pido al señor Secretario que tome nota del siguiente artículo sustitutivo, que someto á la consideración del Senado.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"La remuneración del Presidente será de $ 800 mensuales; la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, de $ 400, además de sus dietas, y la de los vocales de $ 25 por sesión, sin que pueda exceder de $ 400 por mes á cada vocal."

Señor Presidente—En discusión el artículo sustitutivo que propone la Comisión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se aprobaron sin observación los artículos 106 á 109 inclusive).

Señor Presidente—Léase el artículo 110.

(Se leyó).

Está en discusión.

Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Eran las 18).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 14 de Abril de 1915

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17 hasta el 30 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1582-v.ab.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes materiales:

12 cueros suela, macho de primera.
12 cueros suela, vaca de primera.
18 cueros vaquetas satinadas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.

1583-v.ab.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORNELIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña MARIA DEL RIO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1615-v.ab.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 522, y doña CARMEN REIMONDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1616-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña CARMEN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1617-v.ab.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carmen número 1990, y doña ROSALINA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Jujuy número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1618-v.ab.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don CALIXTO BURLA, de 56 años de edad, de estado ...., de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 210 (Unión), y doña PAOLINA BOSCATTI, de 53 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle 18 de Julio número 210 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1619-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Toscana, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1882 (15.a sección), y doña LUISA DELUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Toscana, domiciliada en la calle 18 de Julio número 369 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1620-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERRUTTI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 322, y doña MARIA SODANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1621-v.ab.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NARAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio de Vellozo, y doña MARCELINA SAA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio de Vellozo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1622-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLOGLIACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Italia número 251, y doña ROSA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1623-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ANASTASIO VICTORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña EVA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1624-v.ab.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA NATIVIDAD DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1628-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ELVIRA CARCELÉS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1625-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE HAEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lucas Obes número 129, y doña ZELMIRA ANGELICA TERRA AROCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1626-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LALANNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA ELENA ISABEL DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1627-v.ab.23.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emilio Castelnuevo la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Antonio Falzótico*. 1584-v.my.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores López y Cía. el café establecido en la calle 8 de Octubre número 291b, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *Loureiro y Canavero*. 1581-v.my.4.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se advierte que el acto se realizará con el número de licitantes que concurra. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino. 1567-v.ab.21.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para la proveeduría de alfalfa, afrecho y maíz destinados á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino. 1522-v.ab.15.

Contaduría General de la Nación

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 16 de Abril corriente á las 14. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *La Contaduría General*. 1523-v.ab.16.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías detenidas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1566-v.my.12.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quién ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que, al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchauelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones, baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría*. 1447-v.ab.23.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía., con el propósito de introducirlas de contrabando, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Drufrechou*, Escribano de Aduana. 1430-v.ab.18.

Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para obtener el derecho á la capatacía del muelle local, por todo el tiempo de la administración actual, con sujeción al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el día miércoles 14 de Abril á las 14 transcurridas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Nueva Palmira, Marzo 24 de 1915. — *El Subreceptor*. 1481-v.ab.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2952



Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PILDORAS DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1485-v.ab.17.

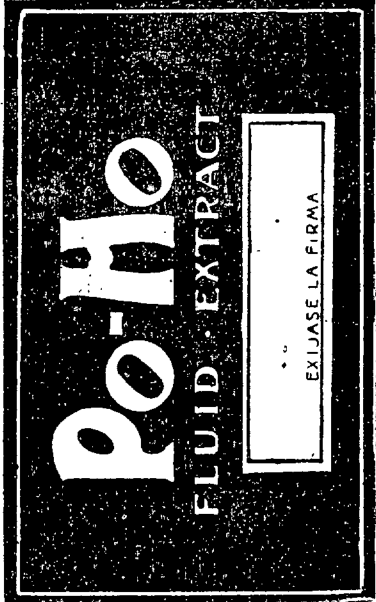
ACTA N.o 2962

Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social E. Merck, residente en Darmstadt, Imperio de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"PERHYDRIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1529-v.ab.26.

ACTA N.o 2964

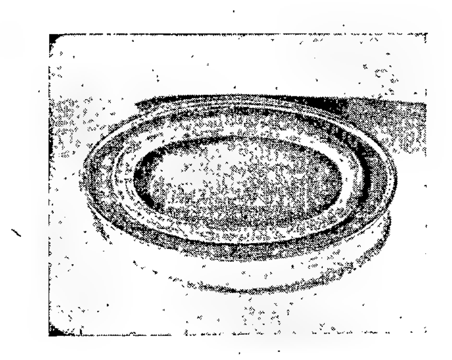


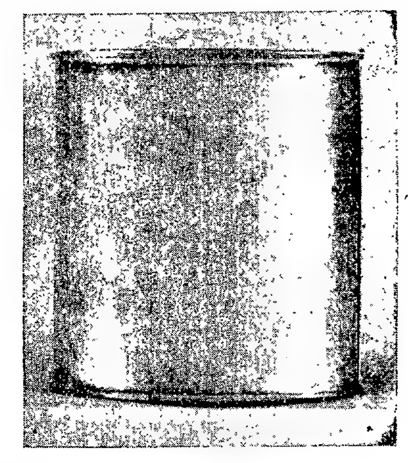
Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Cizek y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PO - HO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1531-v.ab.26.

ACTA N.o 2944





Con fecha 15 de Marzo de 1915, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1527-v.ab.26.

ACTA N.o 2975

NOTICE — We certify that RHUM NEGRITA is a perfect blend of the best vintages of the British and French West Indies. Owing to its being thoroughly matured and aged before bottling in our cellars, RHUM NEGRITA is unrivalled for its mellowness and exquisite flavour and as a consequence it commands the preference of all connoisseurs.
LES FILS DE P. BARDINET
Distillers BORDEAUX

RHUM NEGRITA
BARDINET
JAMAICA & FRENCH
WEST INDIES
RUM

OLD NICK RUM
OLD NICK NEGRITA RUM
OLD NICK RUM

Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"RHUM NEGRITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Felsenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:
"LIEBRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1580-v.ab.30.

ACTA N.o 2955



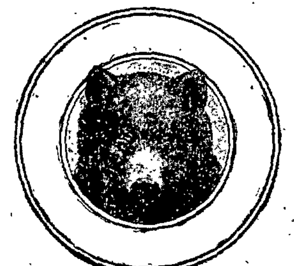
Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MALTOGENO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1548-v.ab.27.

ACTA N.o 2972



Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BITTER DE LOS BASCOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1543-v.ab.27.

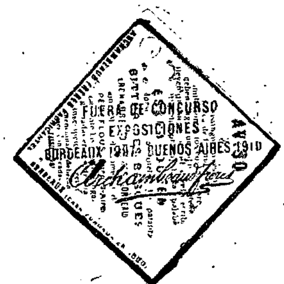
ACTA N.o 2976



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1574-v.ab.30.

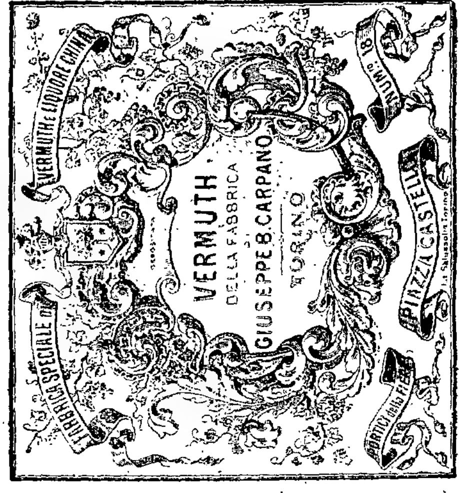
ACTA N.o 2971





Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BITTER DES BASQUES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2963



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Giusseppe B. Carpano, de Torino, Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"VERMOUTH CARPANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1530-v.ab.26.

ACTA N.o 2973

Con fecha 7 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"BANDERA DE ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1539-v.ab.26.

ACTA N.o 2967



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Lydia E. Pinkham Medecine Company, de Linn, Massachussetts (Estados Unidos de América Norte), ha solicitado el registro de a marca:

"YOURS FOR HEALTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1534-v.ab.26.

ACTA N.o 2970



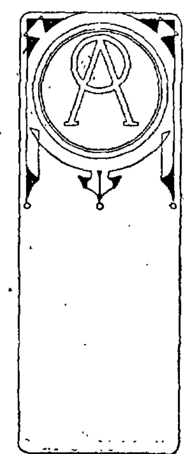
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1547-v.ab.27.

ACTA N.o 2960





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1524-v.ab.24.

ACTA N.o 2951

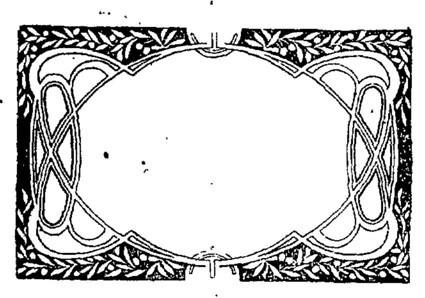


Con fecha 25 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CUARENTA Y TRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1484-v.ab.17.

ACTA N.o 2959





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LAS PUENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1523-v.ab.24.

ACTA N.o 2968

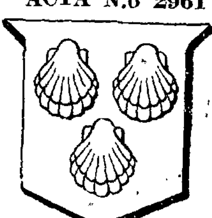
ATOMER

Con fecha 6 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATOMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 58.a y 78.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1538-v.ab.26.

ACTA N.o 2961



Con fecha 6 de Abril de 1915, la Plata Real Cotton Company Ld., apoderados de John Dewhurst y Sons Ld., de Manchester, Reino de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO DE TRES CONCHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1528-v.ab.26.

ACTA N.o 2957

PEARL



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA DE PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2966

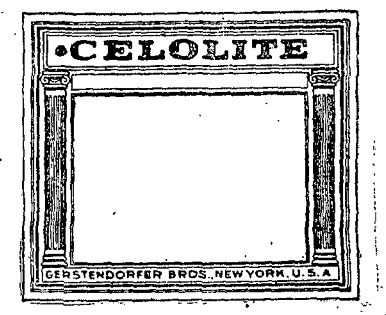


Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Octavio Monaco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1533-v.ab.26.

ACTA N.o 2941



Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros., Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CELOLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1517-v.ab.23.

ACTA N.o 2956



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bar-

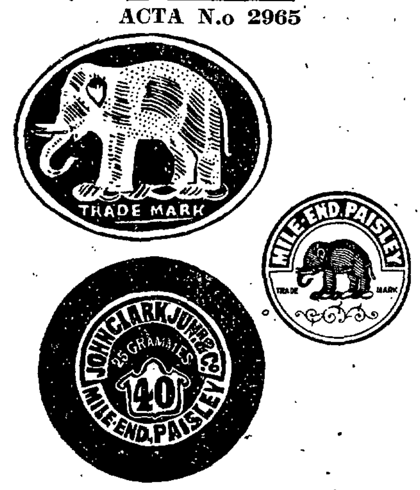
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

clay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"EL ALQUIMISTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1504-v.ab.22.

ACTA N.o 2957

Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"TRICOFERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2965



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Berner Chocolade-Fabrik Tobler y C.o, A. G., residente en Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1532-v.ab.26.

ACTA N.o 2948

Con fecha 24 de Marzo de 1915, el señor Macedonio Ferraris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"OXALKA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1535-v.ab.26.

ACTA N.o 2950

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LA MECCANICA LOMBARDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1472-v.ab.15.

ACTA N.o 2949

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"AVOLT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1471-v.ab.15.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería empezará á pagar el presupuesto de la Capital correspondiente al mes de Enero ppdo. el día 10 del corriente de 14 á 17. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *El Tesorero*.
1556-v.ab.10.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador.
v-ab.20.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por cuarta y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:
33.000 kilos fideos de primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Abril 12 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1578-v.ab.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por los siguientes artículos:
400 kilos queso fresco.
400 kilos pasta tomate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1553-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para el suministro de los siguientes víveres frescos con destino á las unidades del Ejército y Armada Nacional:
Carne.
Galleta marinera.
Pan.
Verdura fresca.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1545-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez por los siguientes artículos:
500 kilos fideos especiales.
1.400 kilos harina de primera.
800 kilos harina flor.
400 kilos maíz morocho.
400 kilos trigo candeal.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1519-v.ab.14.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería, carbón y vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario.
1563-v.ab.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio próximo de 1915-1916.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 16 de Abril corriente á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de las 14 á las 16. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *El Contador*.
1516-v.ab.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración*.
1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración*.
1337-v.jn.8.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración*.
1105-v.ab.21.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría de de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de

la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino,* Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Faveiro,* Auxiliar 1.o.
1550-v.my.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FORNO, de 22 años de edad; de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña BENITA SERAFINA CASANELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1600-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 687, y doña CARMEN NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1577-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1580-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASANTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1473, y doña FRANCISCA MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Washington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1581-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1582-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña TOMASA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1583-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1427, y doña HILDA LUSSICH PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1558-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CARRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña PILAR CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1590-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña TERESA CERVINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1559-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GROPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1258, y doña SILVIA MEDICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1560-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SEBASTIAN ROBAINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 929, y doña ELISA BACHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1561-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PALLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maciel número 1384, y doña MARIA MARGARITA MENDOZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1562-v.ab.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LATIERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en .... y doña CATALINA ROSELLÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1578-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUQUI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1115, y doña FILOMENA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1575-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CELADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña MANUELA CORDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Andes número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1576-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERMILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Porongos número 12, y doña ANTONIA ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Camacuá número 740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1563-v.ab.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FLECHERO, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ISABEL GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1607-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1222, y doña DELFINA MUÑIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1608-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN GUILLERMO SCHRODER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña JUANA TERESA YUSTEDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1584-v.ab.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. BENMALKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Constituyente número 1460, y doña AURORA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Uruguay número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1601-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CARRION, de 46 años de edad, de estado viudo, de Mercedes Delgado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 403, y doña LUISA GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1609-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1206, y doña JULIETA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1610-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle. Continuación Agraciada número 61 (Paso Molino), y doña EUSEBIA PAULINA COURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1591-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO GABINO LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 858, y doña CONSTANTINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1592-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO REVELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña EULALIA AMADA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1585-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias (España), domiciliado en la calle Encina número 1661, y doña MARIA CONCEPCION GALLINAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Encina número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1554-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BUSTAMANTE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión medidor público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1518, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1555-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. VALLARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña TELMA VERACIERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1556-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2062, y doña ADELA GENOVEVA SAULEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1557-v.ab.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVICCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña ESPERANZA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1602-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BATISTA PIROLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2086, y doña MARIA AÑON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1593-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PENNA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores esquina Camino Viana, y doña FRANCISCA GIORELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1564-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FREIRIA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 1652, y doña JOSEFA BLANCA SALTÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1565-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARTINEZ LOURIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1645, y doña PILAR REYES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1566-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Bequeló número 2207, y doña MARGARITA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pampas número 2225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1567-v.ab.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PONTICORVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1611-v.ab.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 274, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1603-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERNESTO AMBROSONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 234, y doña AMALIA MARGARITA CROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Piria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1568-v.ab.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña PILAR SENRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortíz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1594-v.ab.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUADRA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 917, y doña SERAFINA INES RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1604-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOAQUIN SOUBIRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Cerro Chato (Departamento de Durazno), y doña MODESTA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1595-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lealin, domiciliado en la calle Suárez número 85, y doña ISABEL BIHURRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suárez número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1596-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUBIAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Algorta (Provincia de Vizcaya), domiciliado en el Departamento de San José, y doña JOAQUINA MUJICA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lizarra (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle Uruguayana número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1597-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOUCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 127, y doña MARIA ANTONIA GUZMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle 2.a Rivera número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1598-v.ab.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1612-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTECORAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, (19.a sección), y doña RAQUEL GRIMAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1613-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2117, y doña CONCEPCION GULIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1614-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1313, (6.a sección), y doña MARIA ELOISA BOCAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1605-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRISTOFORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1338 (3.a sección), y doña MARIA LUISA DELLEPIANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1599-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERANTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Cerro Largo número 2037, y doña ISABEL FORT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2037.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1586-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL D'ANDREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña CELINA OCAMPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa esquina La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1569-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1570-v.ab.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1606-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO LATTARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius s|n., y doña MARIA FRANCISCA SANSOBRINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1587-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1068, y doña LOLA ROJAS SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1588-v.ab.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Salamanca número 18, y doña CONCEPCION ROJEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1589-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cufré número 2113, y doña MARIA DORINO, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 2113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1571-v.ab.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORIXE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIANA ZOA VIDART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1572-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ETCHEVERRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Charrúa número 34, y doña CECILIA IMBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1573-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CLAUDINA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1574-v.ab.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ROUSSET, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Grénoble (Francia), domiciliado en el Camino Raffo s|n., y doña SARA BLANCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1579-v.ab.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, el escribano don Manuel Alberto Varese ha sido autorizado para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.—Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Enrique Geille,* Prosecretario. 1569-v.ab.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Narancio el registro de una mina ó yacimiento de conglomerado silíceo, cuyo yacimiento se encuentra al Oeste del arroyo Miguelete, próximo á la confluencia de la cañada de Molles y al Sur de ésta, 7.a sección judicial del Departamento de la Colonia. Y á los efectos determinados en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1453-v.ab.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Plata nú- [illegible] (altos), el día 20 del entrante mes de 15 á 16, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, contados desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1915. — *Joaquín Brandao, Sosa,* Escribano. 1483-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal y Manuel Francisco González ó á quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1561-v.ab.16.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.—Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo. incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.—Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que ahíde el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cesárea Moreira contra su esposo Calistro Regino Correa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Correa-Moreira. — Rocha, Marzo 6 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano.
1405-v.ab.15.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow,* Actuario.
1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola.* 1521-v.my.6.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.* 1572-v.my.4.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustáquio Acosta.* — *Juan Acosta.*
1577-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti.* 1568-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.— Benito E. Couto.* 1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay. Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.*
1575-v.my.14.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti.* —*Damián Font.* — *Pedro Bertrand.*
1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García.* 1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores este hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez.* — *Enrique Risso.*
1546-v.my.3.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello.*
1558-v.my.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi.* — *Julio Benvenuto.* 1554-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno.* 1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esquina Constituyente, quien cargará con sólo el activo A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci.* — *Francisco Rial.*
1537-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.— Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.*— *Aldebrando Trivellini.* 1576-v.my.4.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández.* 1557-v.ab.30.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de los acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Antonio Safi.* — *F. Loy Mones.*
1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Piedras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco.*
1515-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere.* 1564-v.my.3.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros

en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri.* 1549-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón.* 1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar.* 1503-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machin hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machin, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto.* 1565-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegny las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú.* 1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome.* 1493-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino.* 1494-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.* 1487-v.ab.20.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.* 1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.* 1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.* 1511-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.* 1492-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.* 1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe. 1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.* 1482-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.* 1518-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 28 de 1915. — *Cirilo Barnech Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.* 1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.* 1495-v.ab.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo). 1479-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á los señores Miguel Itzain y Juan P. Bidegaray las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Cerrito y Oriente en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndome cargo del activo y pasivo, y á los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 25 de 1915. — *Juan Pías.* 1480-v.ab.20.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Miguel Bastón la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 33, esquina Pando, se advierte á los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor escribano Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *C. Pompeo Cavajani.* 1463-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los acreedores y al público en general que por escritura pasada ante el escribano público don Ariosto Peyrallo con fecha 22 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba en la Florida bajo la razón social de Martínez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pedro Dibarboure. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *José Pedro Dibarboure.* — *Andrés Martínez Trueba.* 1473-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente hago saber que suscribí compromiso de venta á favor de los señores Carlos Carissini y Fernando Curioni del negocio de café y billares de mi propiedad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, quedando á mi cargo las deudas, cargas y obligaciones que correspondan hasta hoy. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Francisco Macchi.* 1461-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Antonio Giglio mi casa de comercio sita en la Avenida Garibaldi número 333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación llamando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el comercio indicado á fin de abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1915. — *Pedro Berretta.* — *Antonio Giglio.* 1460-v.ab.14.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.* 1512-v.ab.26.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.* 1489-v.ab.21.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez.* — *León Legeren.* 1426-v.ab.21.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Caváleiro José
Chendo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso
Romano Antonio

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS
Montevideo
Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó
Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo
Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía. Félix y José

Canelones
Luning y Cía. Roberto

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1915

J. M. Olivera. — V.o B.o. *Sorín.*

N.o 1551 pte. 1016

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39	Puntas del Peñarol	M.	31 Marzo 1915
CANELONES			
2.o Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57	Vejigas de San Ramón	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17	Matasiete	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Paso de Las Toscas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Mayo 1915
SAN JOSE			
2.o 2.o grado núm. 5	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 29	Arroyo de la Virgen	V. y M.	30 Septiembre 1915
FLORES			
2.o Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 10	Puntas del Sauce	M.	31 Mayo 1915
FLORIDA			
2.o Rural núm. 10	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Molles de Maciel	V. c. y M.	31 Mayo 1915
DURAZNO			
1.o Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5	Sarandí del Yi	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41	Mariscal	V. c. y M.	31 Julio 1915
MINAS			
2.o Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez	M.	31 Marzo 1915
MALDONADO			
2.o Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9	Aiguá	V.	25 Marzo 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Fraile Muerto	V. y M.	15 Abril 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2...	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Burmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 2.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado	V. y M.	30 Septiembre 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Marzo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Lloveduras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Migueiete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1374-pte.625.